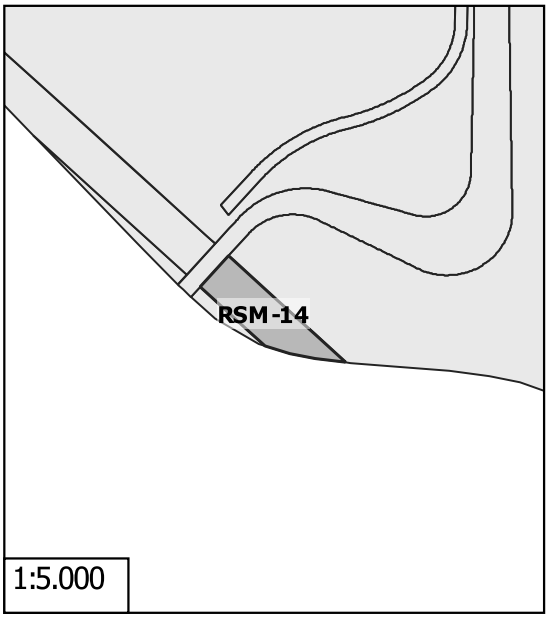
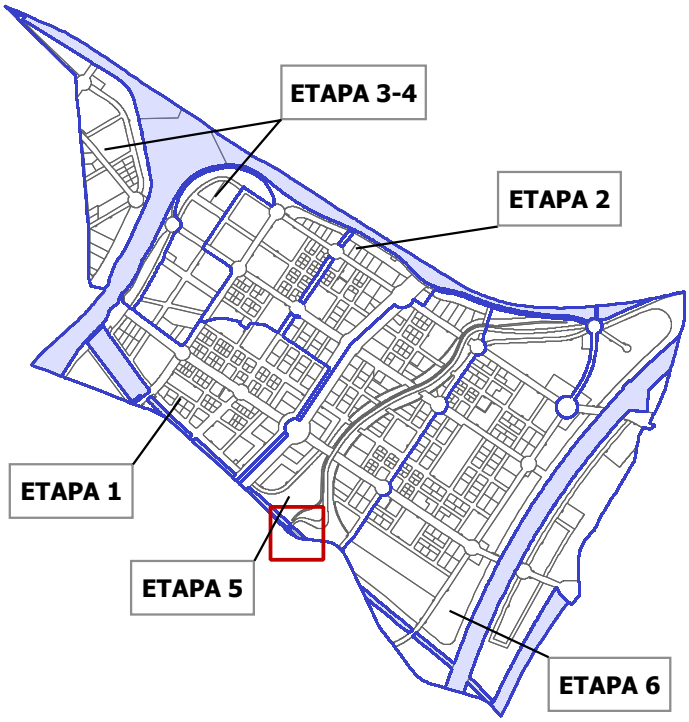
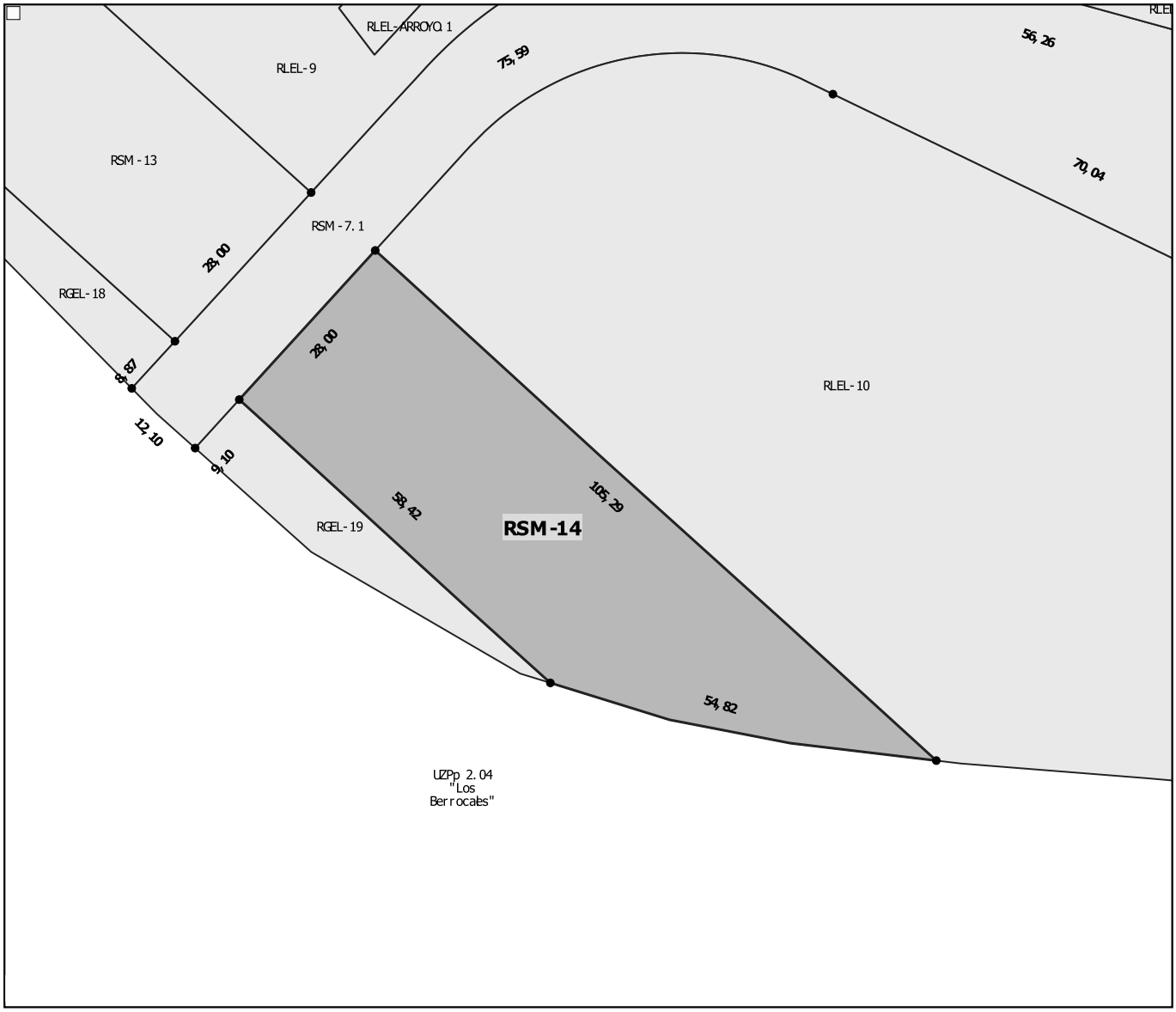
PARCELA RSM-14

Parcela: RSM-14 - Etapa -







Parcela: RSM-14

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 2.356,4840 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-14:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
2.356,4840	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-14 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones". Con una superficie de 2.356,4840 m².

Tiene forma de polígono irregular y por ella discurre el trazado de la línea L-9 de Metro de Madrid. Colinda con el límite del sector, es limítrofe con el sector UZPp 2.04 Los Berrocales. Linda: al Noreste en línea de 105,29 m con parcela RLEL-10; al Sureste en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada de 54,82 m con el sector UZPp 2.04 Los Berrocales; al Suroeste en línea de 58,42 m con parcela RGEL-19; y al Noroeste en línea de 28,00 m con parcela RSM-7.1.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-14

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

Observaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

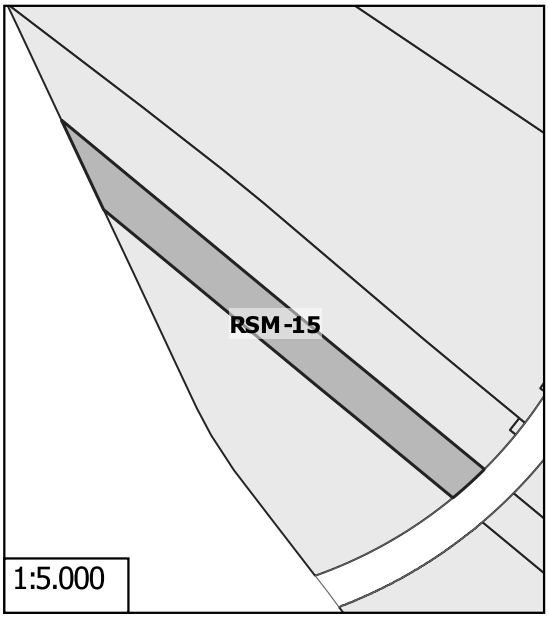
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

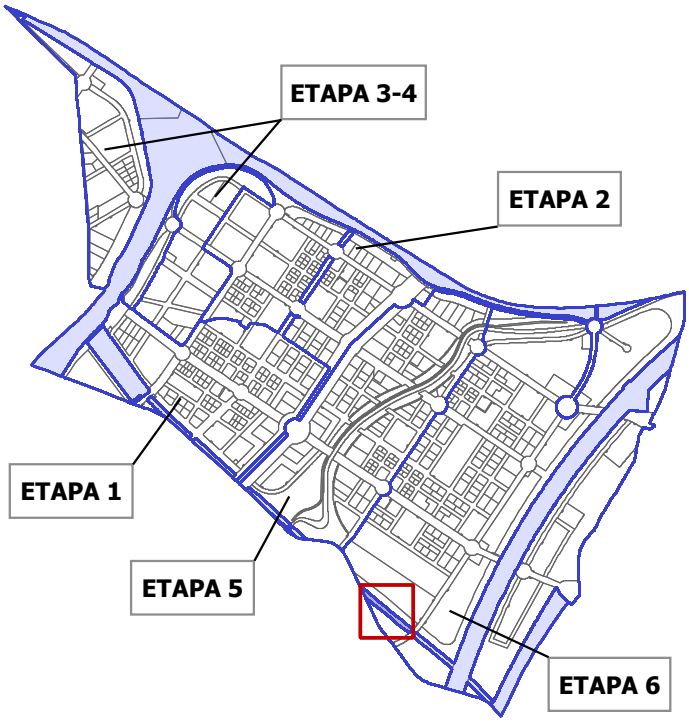
Debido a la existencia del Arroyo de Los Ahijones la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación aplicable, especialmente en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001 y el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de fecha 11 de abril de 1986, que establecen una zona de policía a ambos márgenes de los cauces de dominio público hidráulico, así como una regulación específica para realizar cualquier tipo de construcción en dicha zona.

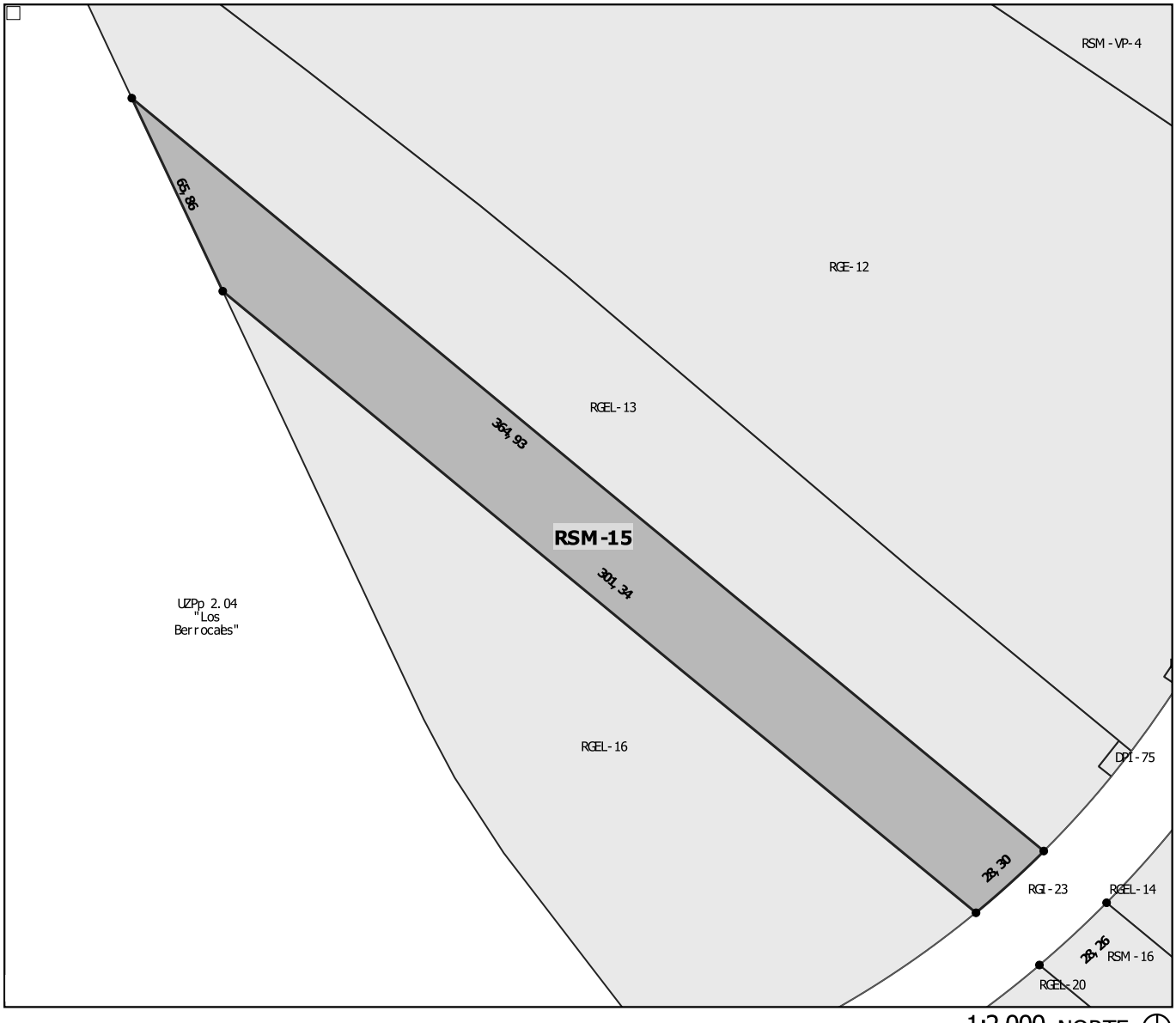
Debido a las infraestructuras de abastecimiento de agua de Canal de Isabel II esta parcela se encuentra afectada por las condiciones de protección que sobre dichas infraestructuras se recogen en el art. 7.13.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Madrid en cuanto a la regulación relativa a las Bandas de Infraestructura de Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP), cuyo régimen se especifica en el apartado de Afección a la Normativa del Canal de Isabel II que consta en el tomo XXVIII.d del Proyecto de Reparcelación.

PARCELA RSM-15

Parcela: RSM-15 - Etapa -







Parcela: RSM-15

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 9.335,0161 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-15:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
9.335,0161	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-15 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones". Con una superficie de 9.335,0161 m².

Tiene forma de polígono irregular y por ella discurre el trazado de la línea L-9 de Metro de Madrid. Colinda con el límite del sector, es limítrofe con el sector UZPp 2.04 Los Berrocales. Linda: al Noreste en línea de 364,93 m con parcela RGEL-13; al Sureste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 28,30 m con el viario RGI-23; al Suroeste en línea de 301,34 m con parcela RGEL-16; y al Noroeste en línea de 65,86 m con el sector UZPp 2.04 Los Berrocales.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-15

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

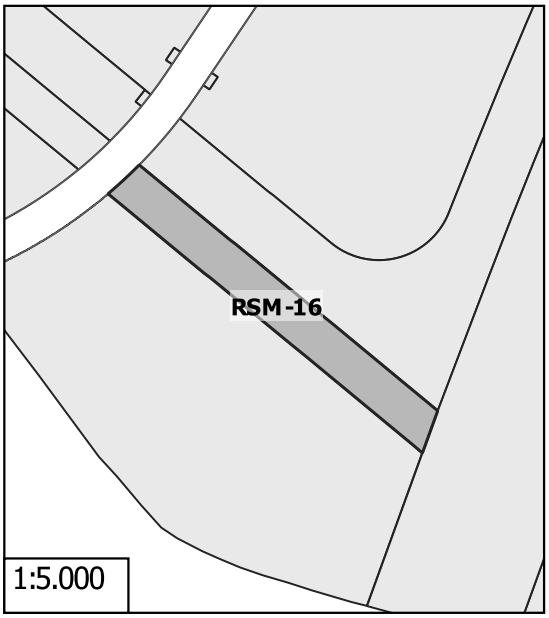
Observaciones:

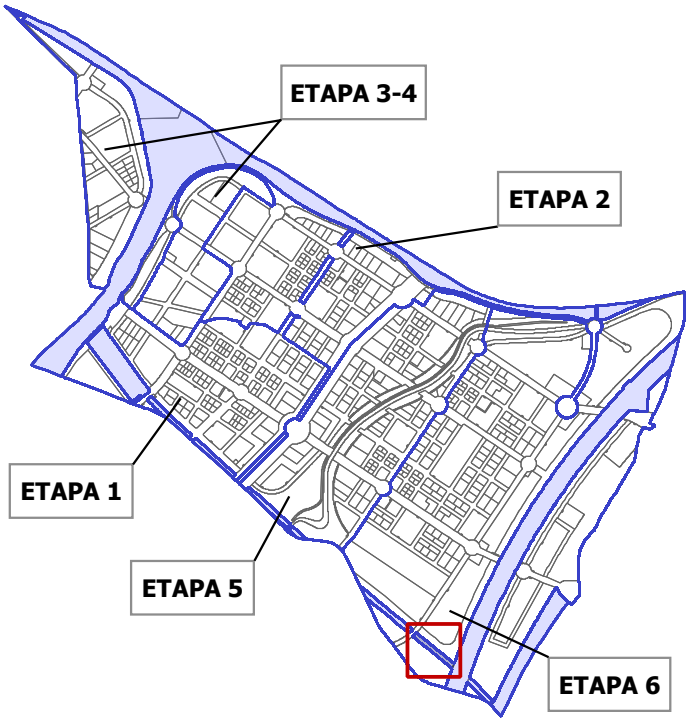
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

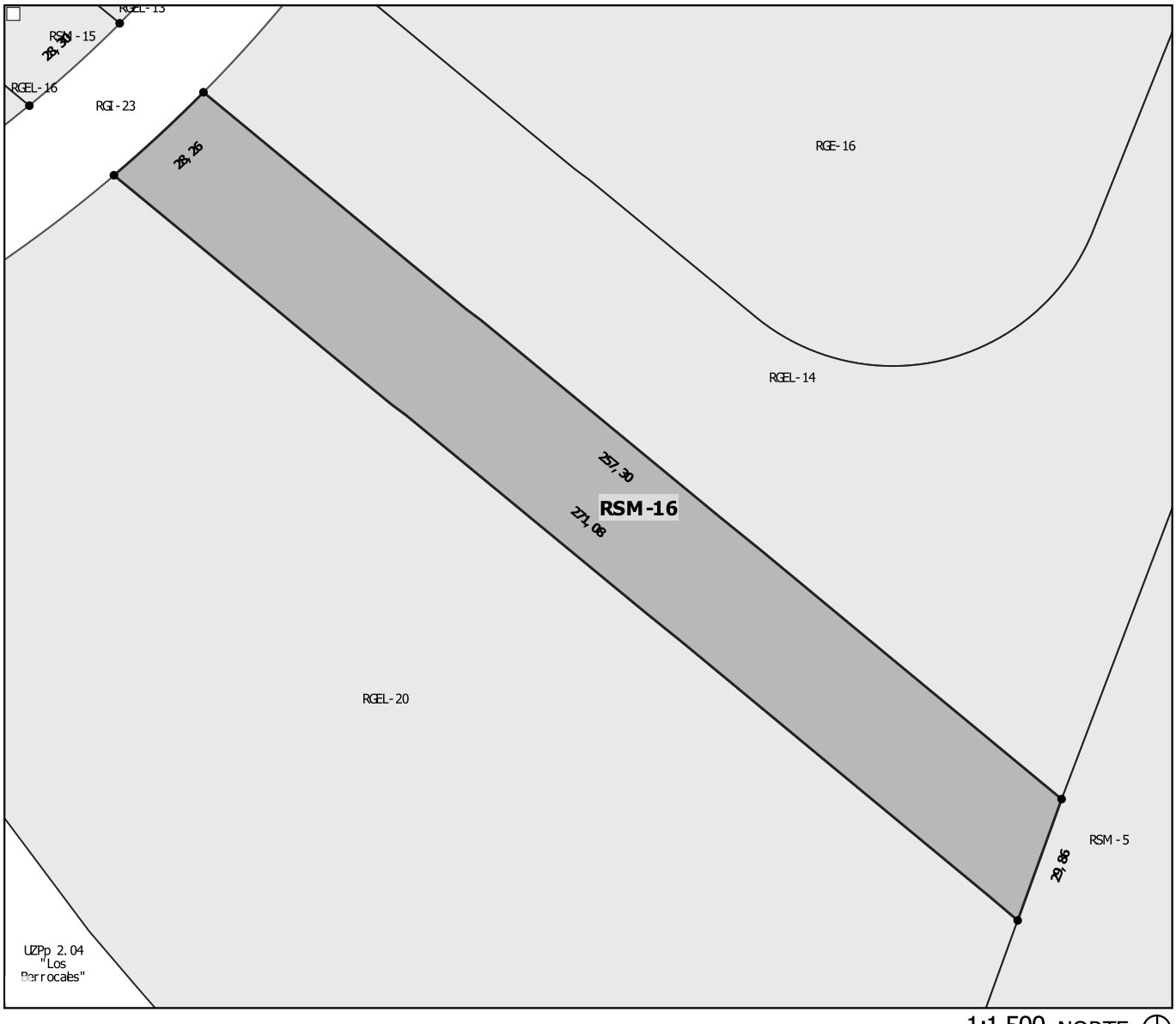
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA RSM-16

Parcela: RSM-16 - Etapa -







Parcela: RSM-16

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 7.391,6649 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-16:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
7.391,6649	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-16 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones". Con una superficie de 7.391,6649 m².

Tiene forma de polígono irregular y por ella discurre el trazado de la línea L-9 de Metro de Madrid. Linda: al Noreste en línea de 257,30 m con parcela RGEL-14; al Sureste en línea de 29,86 m con parcela RSM-5; al Suroeste en línea de 271,08 m con parcela RGEL-20; y al Noroeste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 28,26 m con el viario RGI-23.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-16

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

Observaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

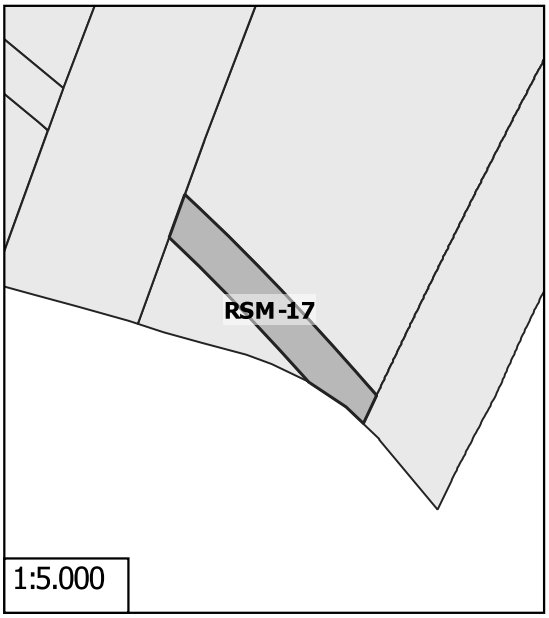
Esta parcela resultante se ubica sobre terrenos en los que se ha desarrollado la actividad de transporte de hidrocarburos líquidos por tubería, descrita como actividad potencialmente contaminante en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
En el supuesto que la Comunidad Autónoma de Madrid procediera a la declaración del suelo ocupado por esta parcela resultante como "suelo contaminado", la Junta de Compensación asumirá las obligaciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tanto económicas como de gestión de la descontaminación, pudiendo repercutir estos costes al titular causante de la contaminación del suelo.

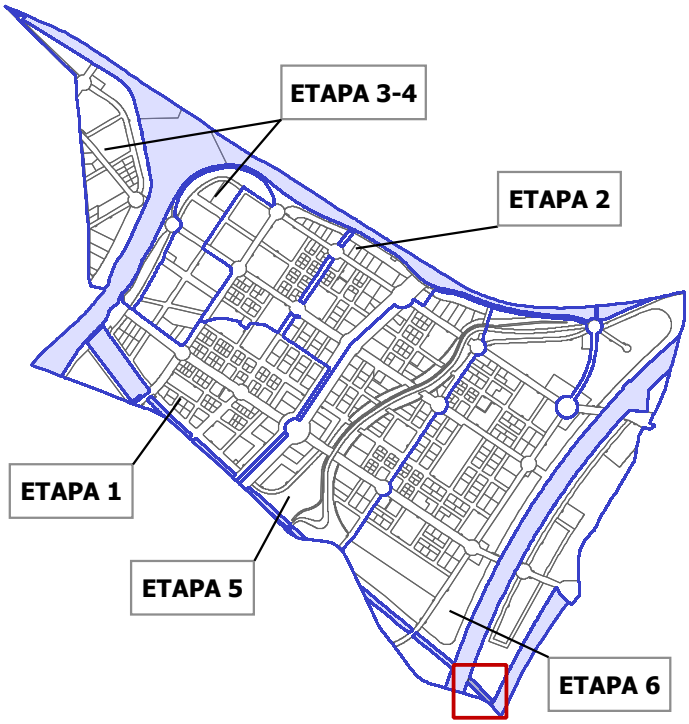
Debido a la infraestructura del AVE la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación aplicable, especialmente en los artículos 14 y 15 de la Ley del Sector Ferroviario de 29 de septiembre de 2015, que establecen una zona de protección y línea límite de edificación, respectivamente, a ambos lados de las líneas ferroviarias.

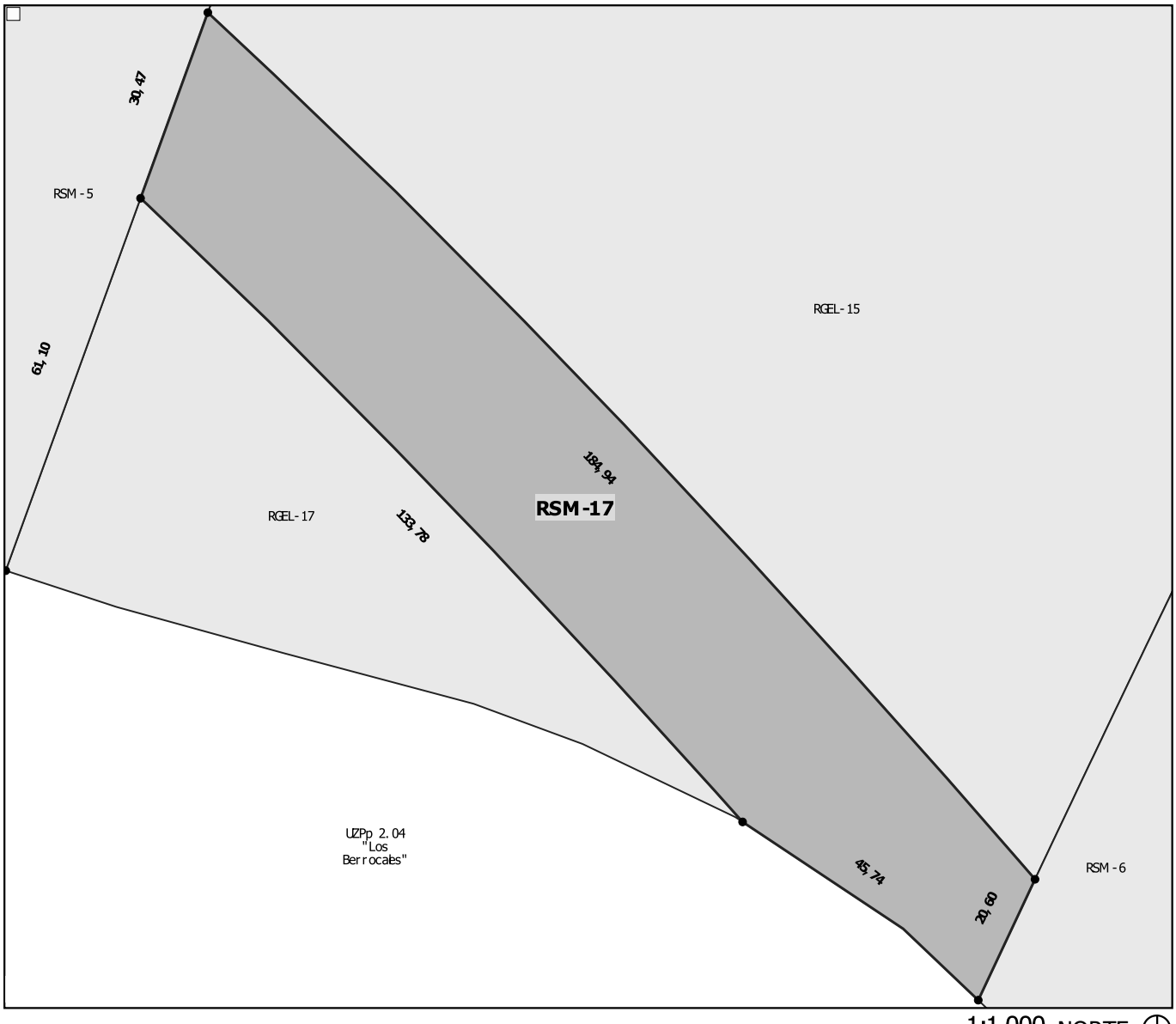
Debido al paso del oleoducto Loeches -Villaverde, explotado por la compañía CLH, la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación vigente, especialmente el artículo 107.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, modificado por la Ley 8/2015 de 21 de mayo, que establece la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción y edificación a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, así como la imposición de una servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de hasta cuatro metros del eje del trazado. De igual forma, se establecen diversas limitaciones referentes al arado del terreno adyacente, plantación de arbolado y obligación de facilitar el acceso al personal y equipos de mantenimiento, así como la posibilidad de la instalación de tubos de ventilación, hitos de delimitación y de ejecución de obras necesarias para el funcionamiento de la instalación.

PARCELA RSM-17

Parcela: RSM-17 - Etapa -







Parcela: RSM-17

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 4.882,4088 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-17:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
4.882,4088	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-17 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones". Con una superficie de 4.882,4088 m².

Tiene forma de polígono irregular y por ella discurre el trazado de la línea L-9 de Metro de Madrid. Colinda con el límite del sector, es limítrofe con el sector UZPp 2.04 Los Berrocales. Linda: al Noreste en tramo asimilable a curva de arco de 184,94 m con parcela RGEL-15; al Sureste en línea de 20,60 m con parcela RSM-6; al Suroeste en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada de 45,74 m con el sector UZPp 2.04 Los Berrocales y en línea de tramo asimilable a curva de arco de 133,78 m con parcela RGEL-17; y al Noroeste en línea de 30,47 m con parcela RSM-5.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-17

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

Observaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

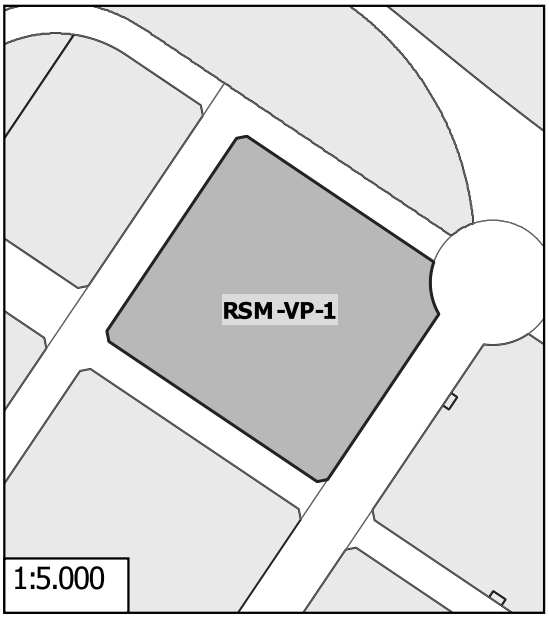
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

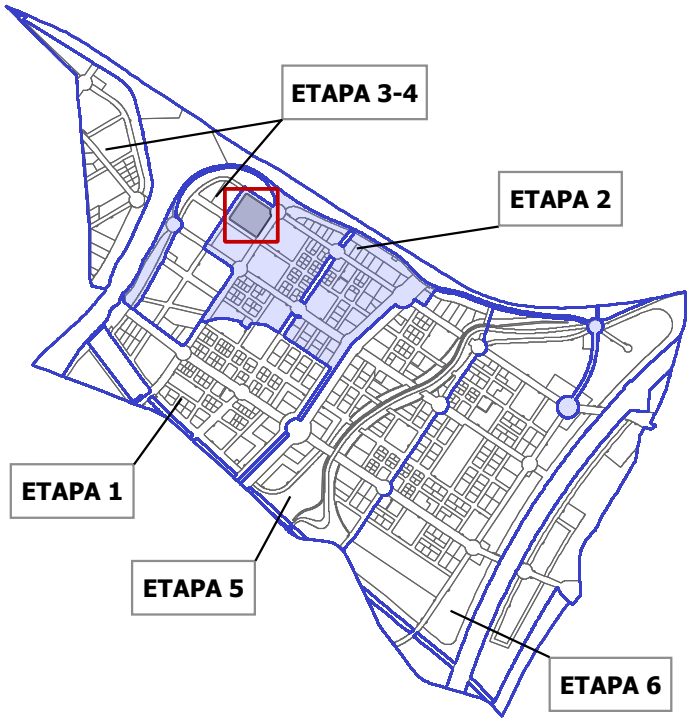
Debido a la infraestructura de la carretera M-50 la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación aplicable, especialmente en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Carreteras del Estado de fecha 29 de septiembre de 2015, que establecen zonas de servidumbre, zonas de afección y líneas límite de edificación, respectivamente, a ambos lados de las carreteras del Estado.

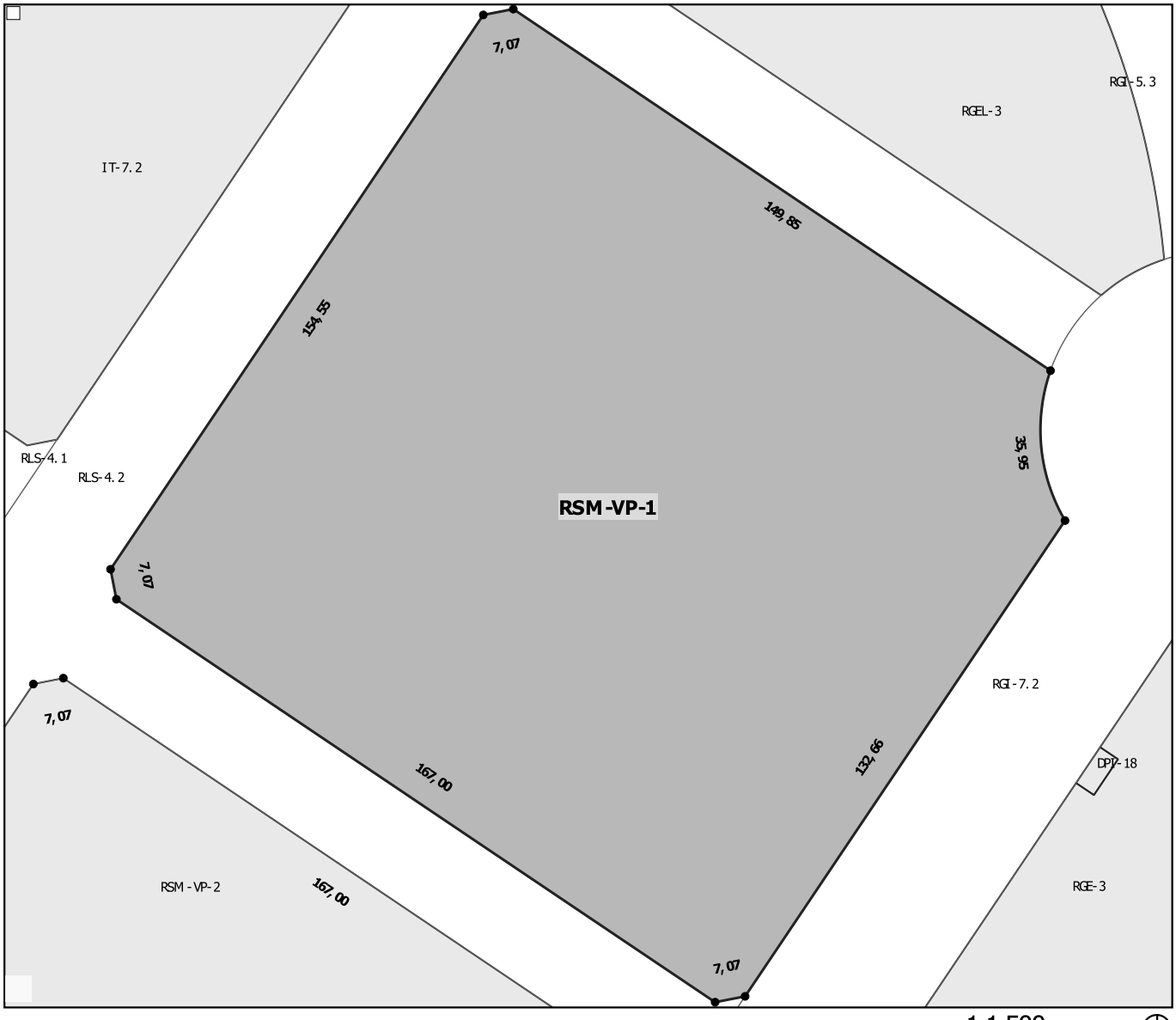
Debido a la infraestructura del AVE la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación aplicable, especialmente en los artículos 14 y 15 de la Ley del Sector Ferroviario de 29 de septiembre de 2015, que establecen una zona de protección y línea límite de edificación, respectivamente, a ambos lados de las líneas ferroviarias.

PARCELA RSM-VP-1

Parcela: RSM-VP-1 - Etapa 2







Parcela: RSM-VP-1

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 28.699,6300 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-VP-1:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
28.699,6300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-VP-1 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 2 del desarrollo, con una superficie de 28.699,6300 m².

Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Noreste en línea de 149,85 m con viario RLS-4.2 y en línea de tramo asimilable a curva de arco de 35,95 m con viario RGI-7.2; al Sureste en línea de 132,66 m con viario RGI-7.2 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-4.2; al Suroeste en línea de 167,00 m con viario RLS-4.2 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-4.2; y al Noroeste en línea de 154,55 m con viario RLS-4.2 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-4.2.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-VP-1

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

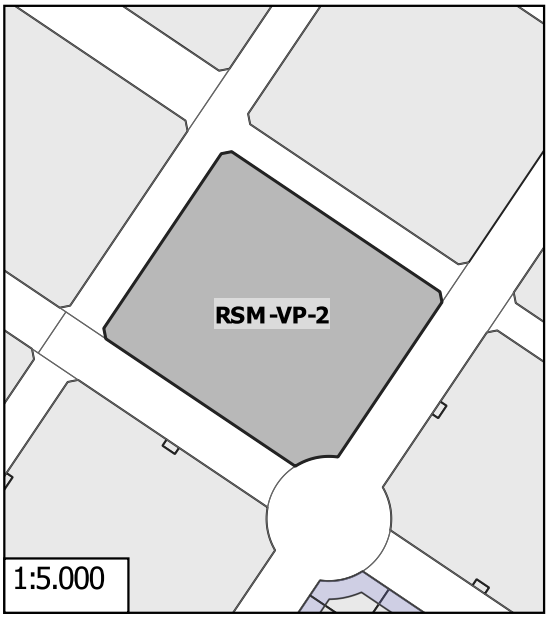
Observaciones:

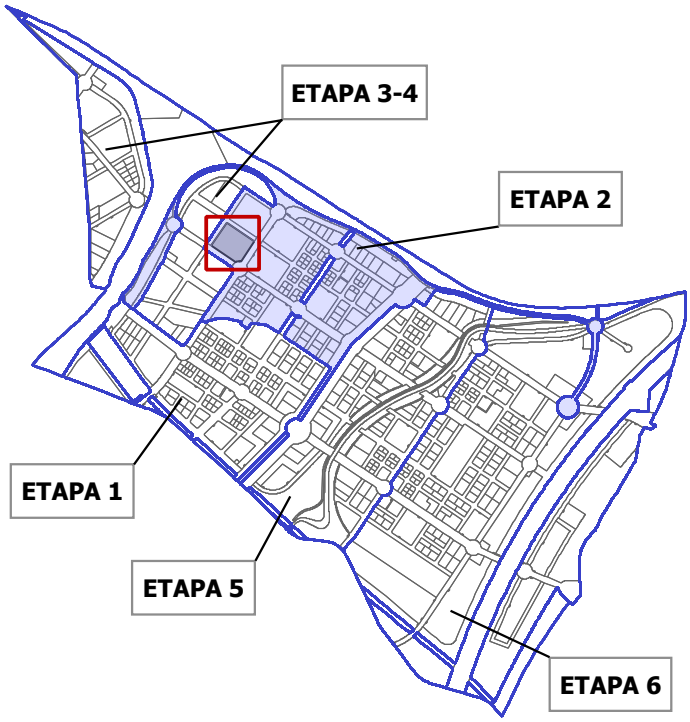
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

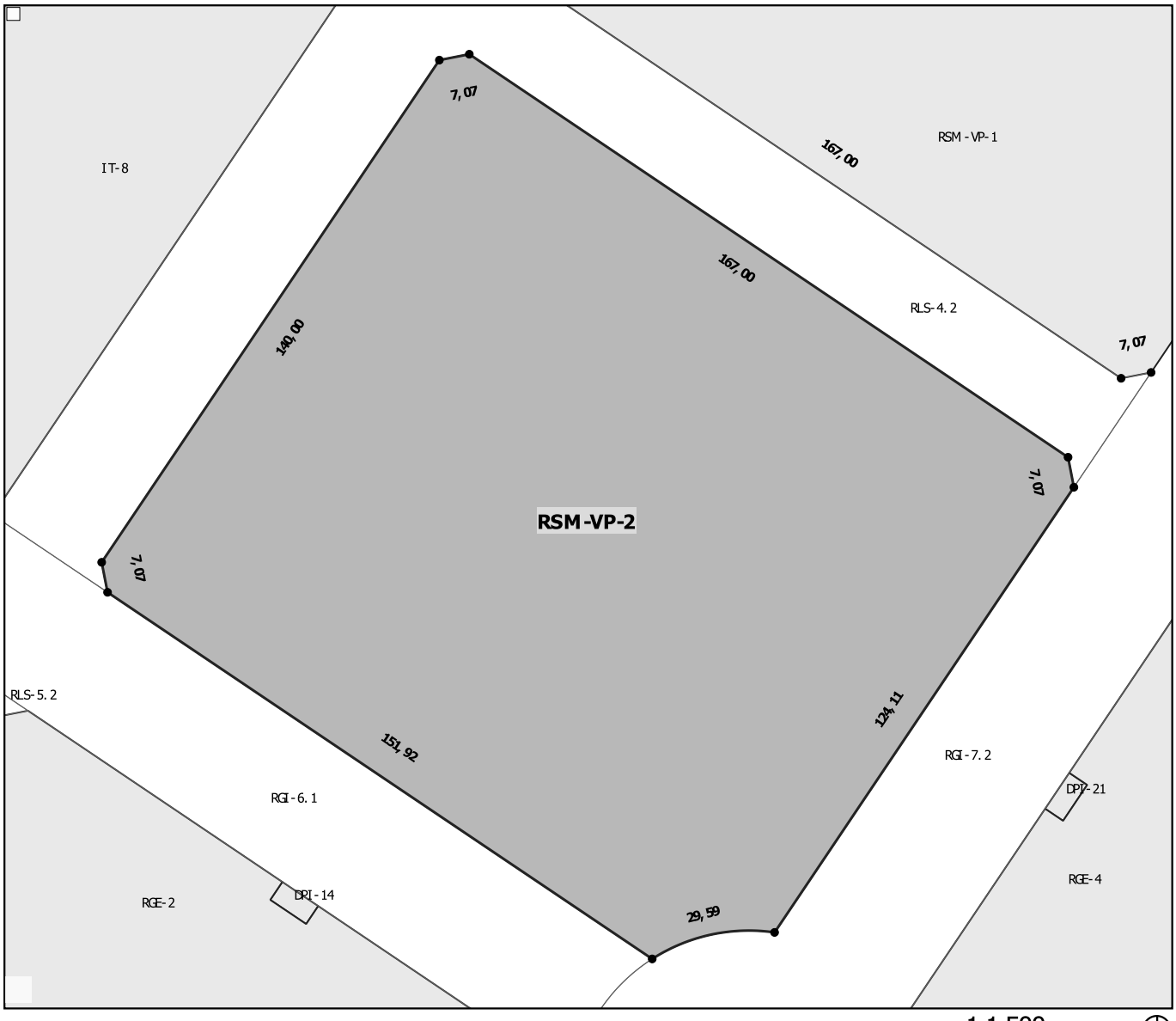
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA RSM-VP-2

Parcela: RSM-VP-2 - Etapa 2







1:1.500 NORTE

Parcela: RSM-VP-2

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 26.251,1029 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-VP-2:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
26.251,1029	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-VP-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 2 del desarrollo, con una superficie de 26.251,1029 m².

Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Noreste en línea de 167,00 m con viario RLS-4.2 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-4.2; al Sureste en línea de 124,11 m con viario RGI-7.2 y en línea de tramo asimilable a curva de arco de 29,59 m con viario RGI-7.2; al Suroeste en línea de 151,92 m con viario RGI-6.1 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-4.2; y al Noroeste en línea de 140,00 m con viario RLS-4.2 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-4.2.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	**100,000000 %**
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-VP-2

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

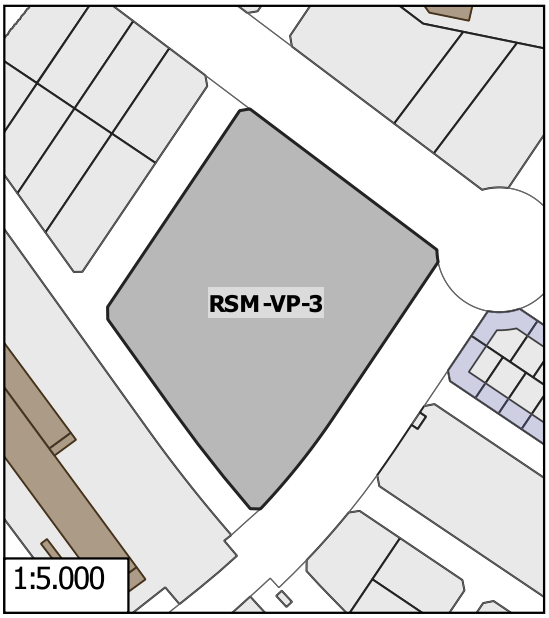
Observaciones:

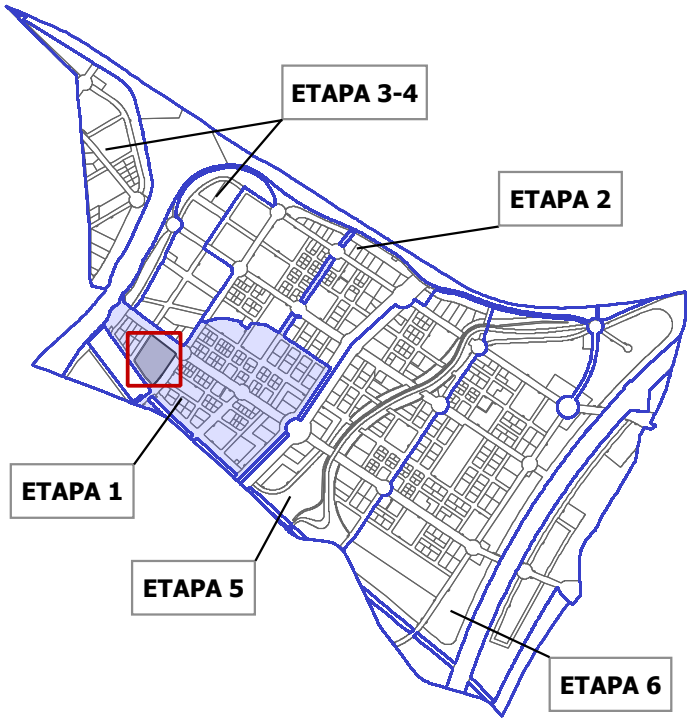
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA RSM-VP-3

Parcela: RSM-VP-3 - Etapa 1







Parcela: RSM-VP-3

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 31.709,7081 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-VP-3:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
31.709,7081	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-VP-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 1 del desarrollo, con una superficie de 31.709,7081 m².

Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Noreste en línea de 155,82 m con viario RGI-8 y en línea de tramo asimilable a curva de arco de 8,10 m con viario RGI-8; al Sureste en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada de 202,69 m con viario RGI-9 y chaflán de 6,73 m en viario RLS-6; al Suroeste en línea de 157,72 m con viario RLS-6 y chaflán de 8,21 m en viario RLS-6; y al Noroeste en línea de 157,42 m con viario RLS-6 y chaflán de 6,88 m en viario RLS-6.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-VP-3

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

Observaciones:

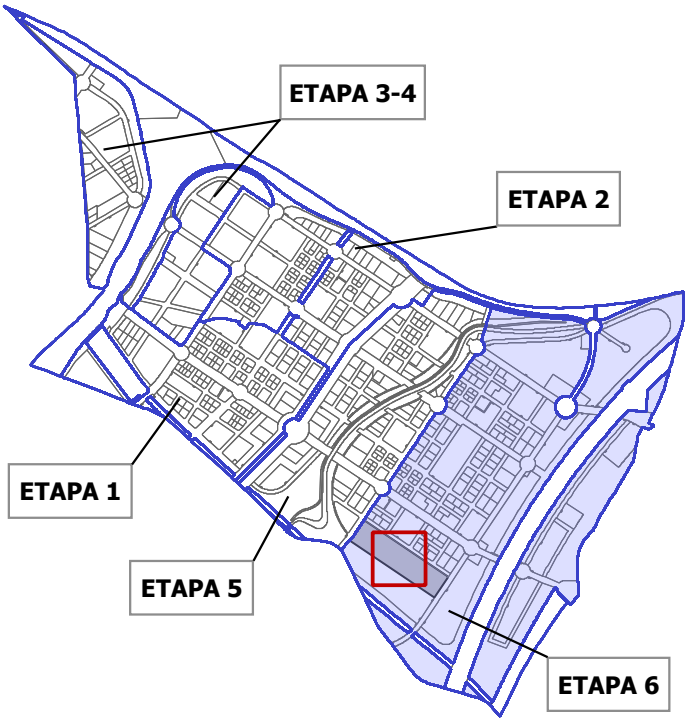
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Debido a la infraestructura de la línea 9 de Metro la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación aplicable, especialmente en los artículos 14 y 15 de la Ley del Sector Ferroviario de 29 de septiembre de 2015, que establecen una zona de protección y línea límite de edificación, respectivamente, a ambos lados de las líneas ferroviarias.

PARCELA RSM-VP-4

Parcela: RSM-VP-4 - Etapa 6





Parcela: RSM-VP-4 - Etapa 6



1:2.000 NORTE

Parcela: RSM-VP-4

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 71.363,9545 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA RSM-VP-4:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
71.363,9545	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante RSM-VP-4 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 71.363,9545 m².

Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Noreste en línea de 529,25 m con viario RLS-20.2 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-20.2; al Sureste en línea de 127,26 m con viario RGI-23; al Suroeste en línea de 543,36 m con parcela RGE-12; y al Noroeste en línea de 30,23 m con viario RLS-20.1, en línea de 95,58 m con viario RLS-20.1 y chaflán de 7,07 m en viario RLS-20.2.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	**100,000000 %**
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID , con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

Parcela: RSM-VP-4

Uso Cualificado Principal: Red Supramunicipal Viviendas Públicas
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

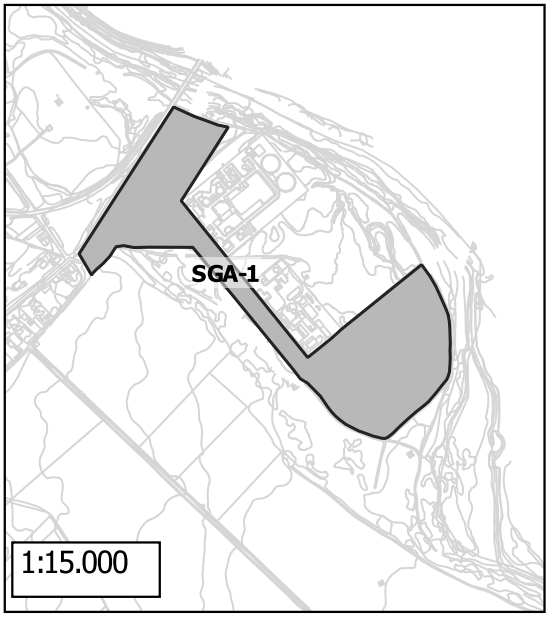
Observaciones:

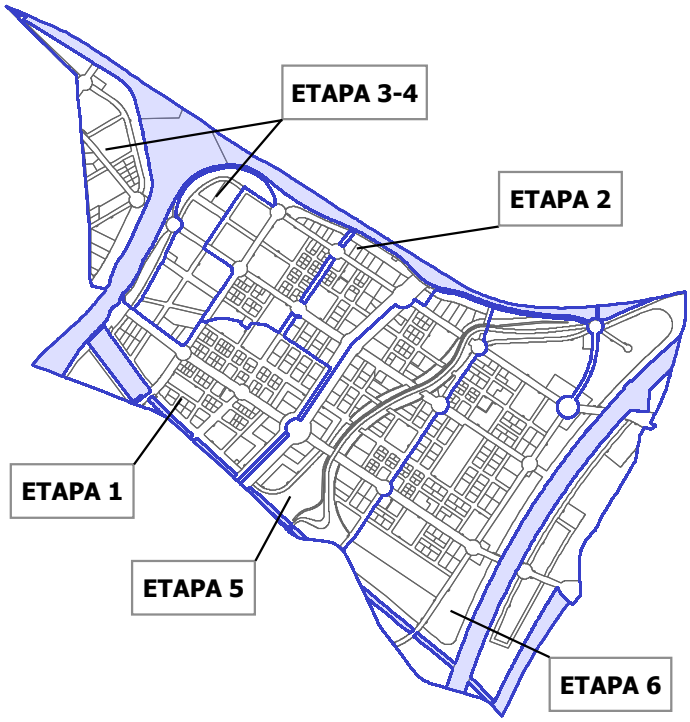
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA SGA-1

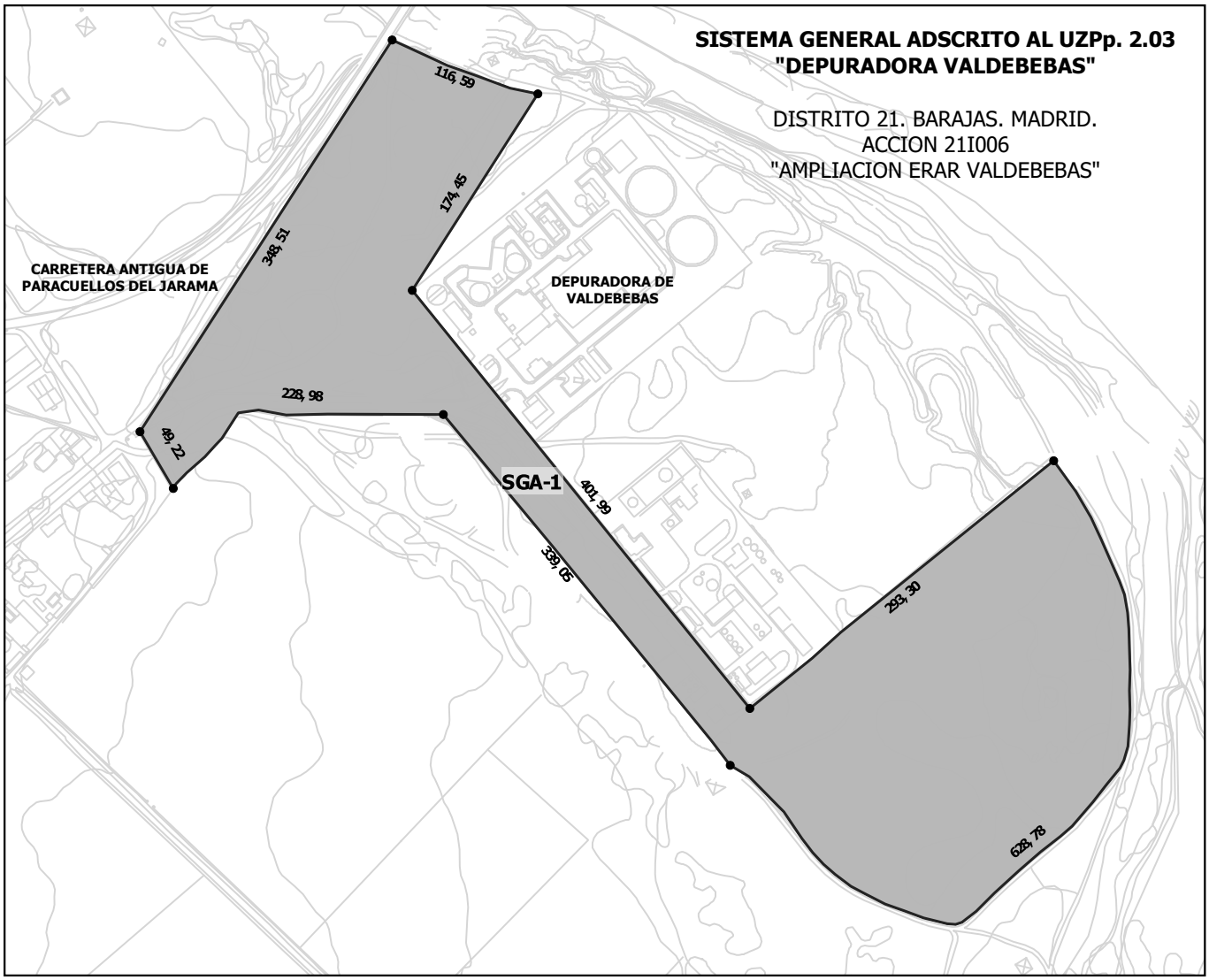
Parcela: SGA-1 - Etapa -





SISTEMA GENERAL ADSCRITO AL UZPp. 2.03 "DEPURADORA VALDEBEBAS"

DISTRITO 21. BARAJAS. MADRID.
ACCION 21I006
"AMPLIACION ERAR VALDEBEBAS"



1:5.000 NORTE

Parcela: SGA-1

Uso Cualificado Principal: Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 117.056,7361 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA SGA-1:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
117.056,7361	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante SGA-1 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones", con una superficie de 117.056,7361 m².

Acción 21I006 del Sistema General Ampliación ERAR Valdebebas. Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Noreste en línea compuesta por múltiples tramos con la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas (EDAR) en un primer tramo de 116,59 m, un segundo tramo de 174,45 m, un tercer tramo recto de 401,99 m y un cuarto tramo de 293,30 m; al Sureste en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada total de 628,78 m con el resto del NUP.4 Suelo no urbanizable de protección de cauces y riberas del Río Jarama; al Suroeste en línea compuesta por múltiples tramos con el resto del NUP.4 Suelo no urbanizable de protección de cauces y riberas del Río Jarama, con un primer tramo recto de 339,05 m, un segundo tramo de 228,98 m y un tercer tramo de 49,22 m; y al Noroeste en línea recta de 348,51 m con la Carretera Antigua de Paracuellos del Jarama y la M-111.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN)	100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN), con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

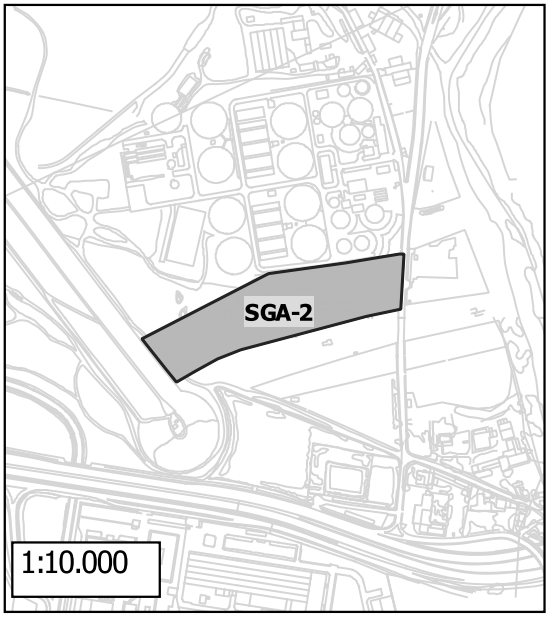
Observaciones:

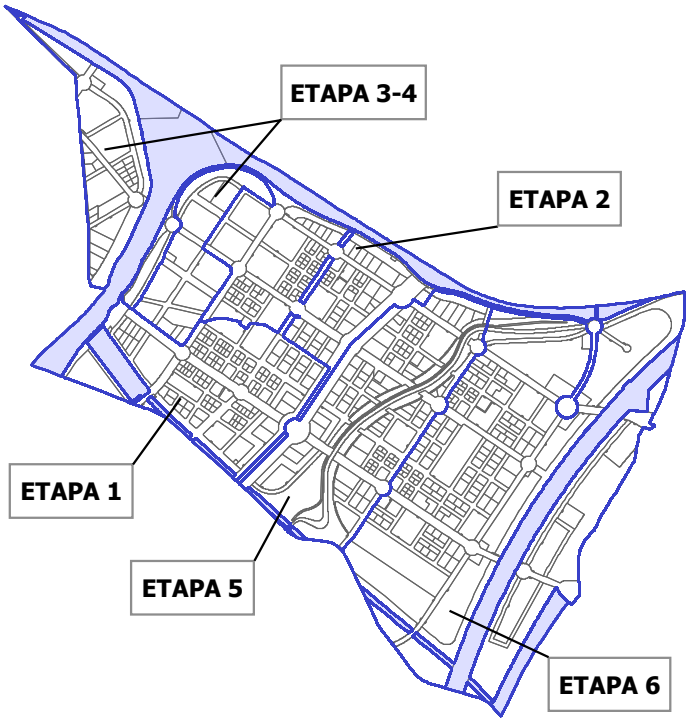
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA SGA-2

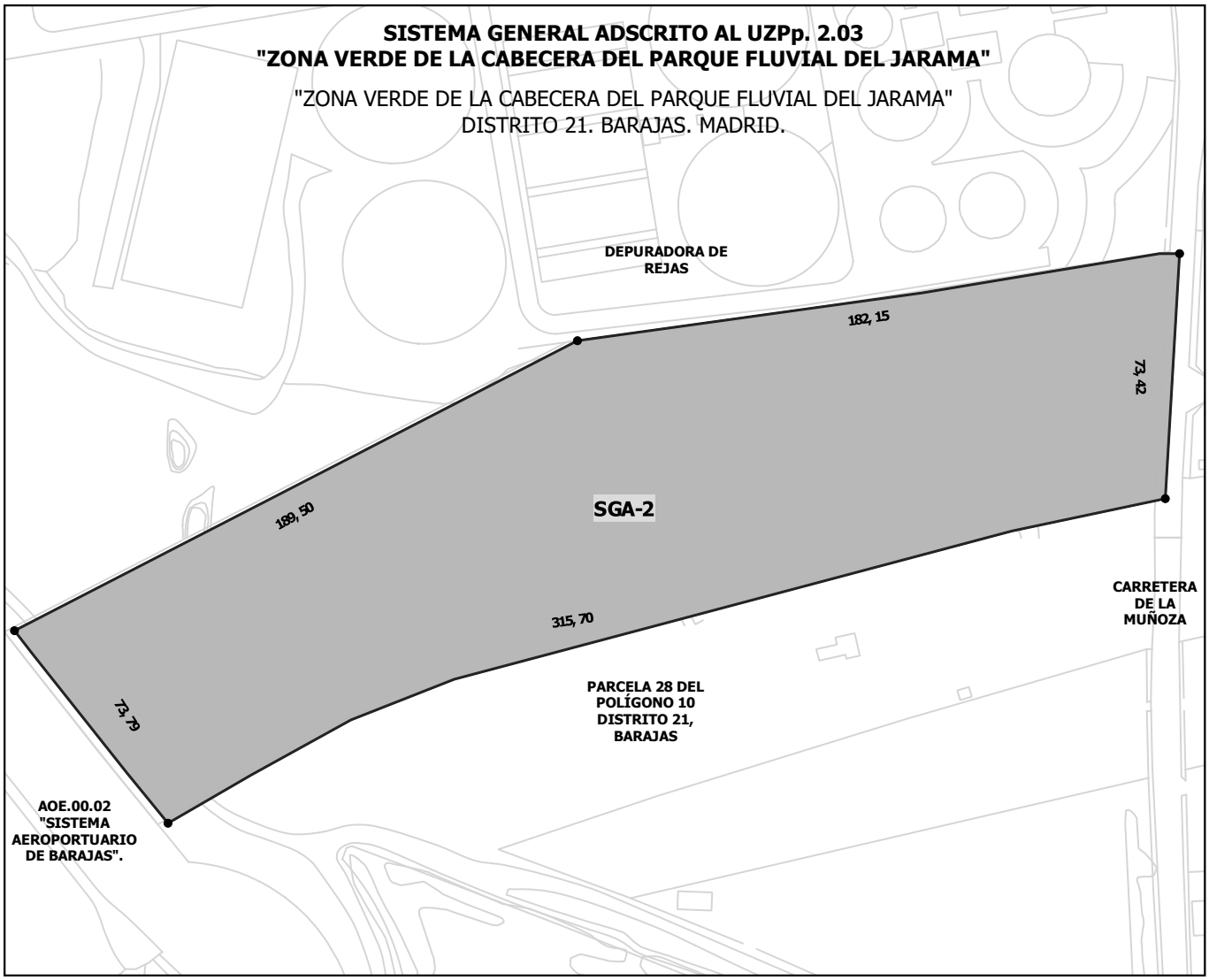
Parcela: SGA-2 - Etapa -





SISTEMA GENERAL ADSCRITO AL UZPp. 2.03
"ZONA VERDE DE LA CABECERA DEL PARQUE FLUVIAL DEL JARAMA"

"ZONA VERDE DE LA CABECERA DEL PARQUE FLUVIAL DEL JARAMA"
DISTRITO 21. BARAJAS. MADRID.



1:2.000 NORTE

Parcela: SGA-2

Uso Cualificado Principal: Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 26.349,6030 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA SGA-2:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
26.349,6030	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante SGA-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones", con una superficie de 26.349,6030 m².

Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Norte en línea de 189,50 m y en línea de 182,15 m con la Depuradora de Rejas; al Este en línea recta de 73,42 m con la Carretera de la Muñoza; al Sur en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada de 315,70 m con parcela 28 del Polígono 10 Distrito 21, Barajas; y al Oeste en línea recta de 73,79 m con la dotación AOE.00.02 Sistema Aeroportuario de Barajas.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN)	100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN), con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

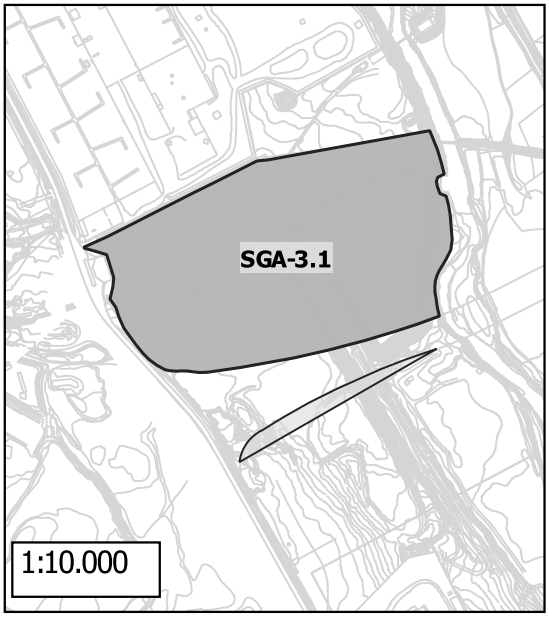
Observaciones:

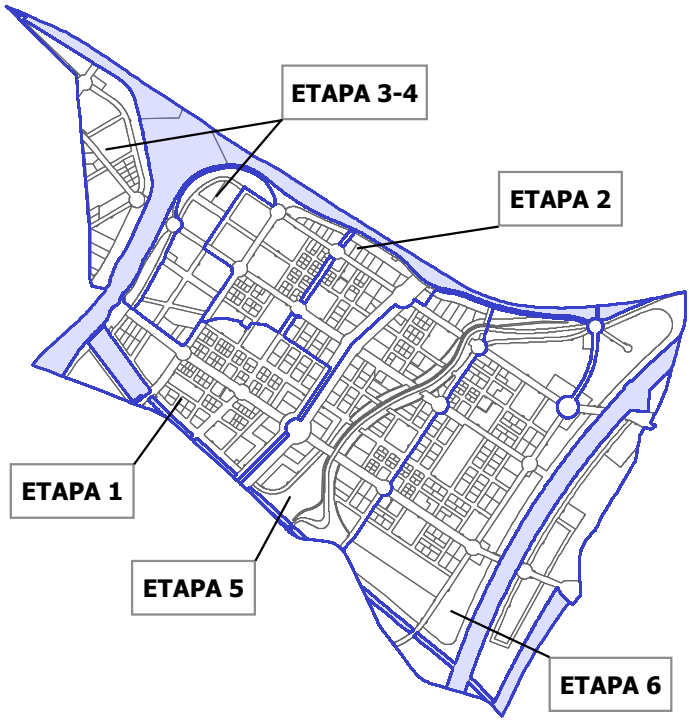
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA SGA-3.1

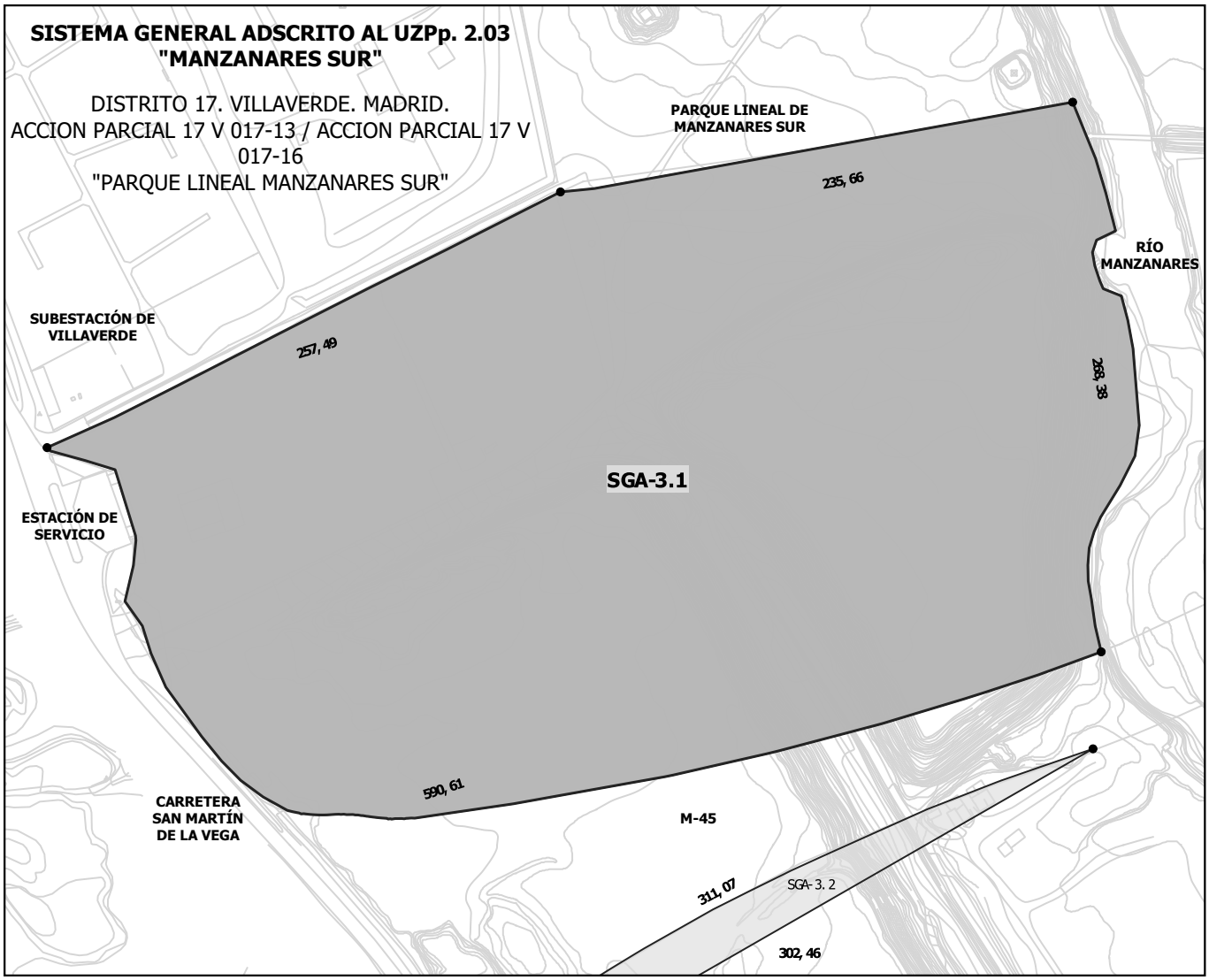
Parcela: SGA-3.1 - Etapa -





SISTEMA GENERAL ADSCRITO AL UZPp. 2.03 "MANZANARES SUR"

DISTRITO 17. VILLAVERDE. MADRID.
ACCION PARCIAL 17 V 017-13 / ACCION PARCIAL 17 V 017-16
"PARQUE LINEAL MANZANARES SUR"



1:3.000 NORTE

Parcela: SGA-3.1

Uso Cualificado Principal: Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 107.237,3451 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA SGA-3.1:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
107.237,3451	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante SGA-3.1 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones", con una superficie de 107.237,3451 m².

Acción 17 V 017-13. Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Norte en línea de 257,49 m con la Subestación Eléctrica de Villaverde y en línea de 235,66 m con el Parque Lineal de Manzanares Sur; al Este en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada de 268,38 m con el Río Manzanares; y al Suroeste en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada total de 590,61 m con la autopista M-45, con la Carretera de San Martín de la Vega y la Dotación Privada Estación de Servicio.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN)	100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN), con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

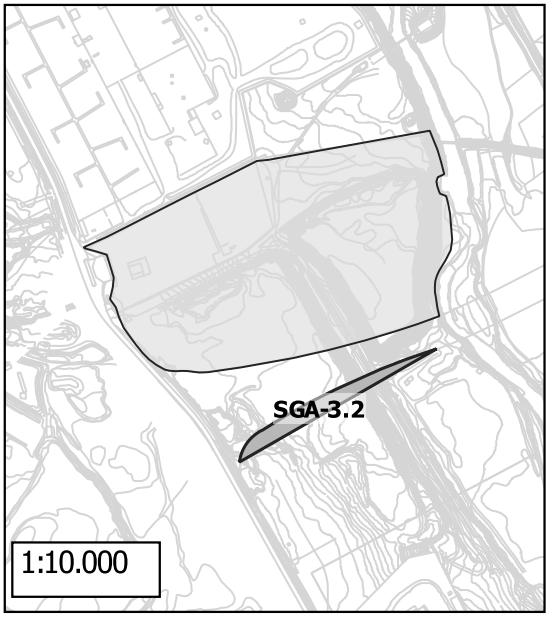
Observaciones:

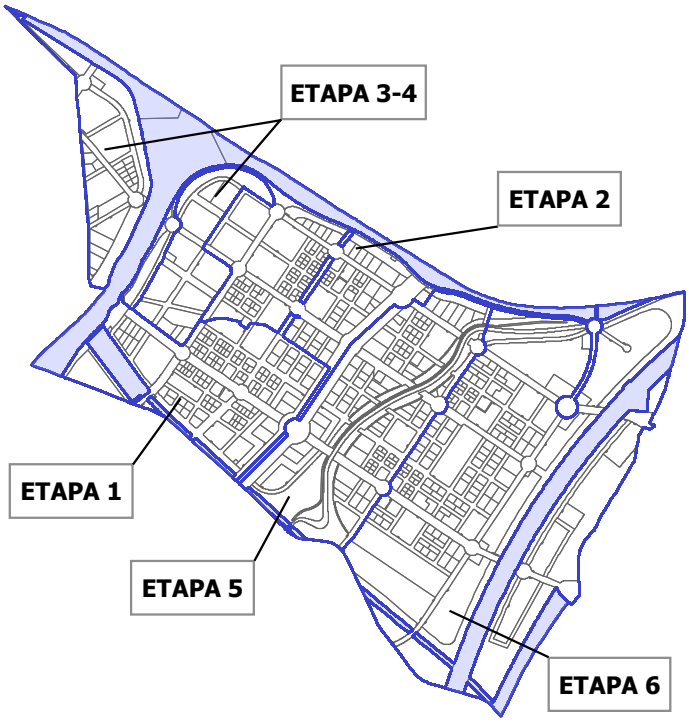
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

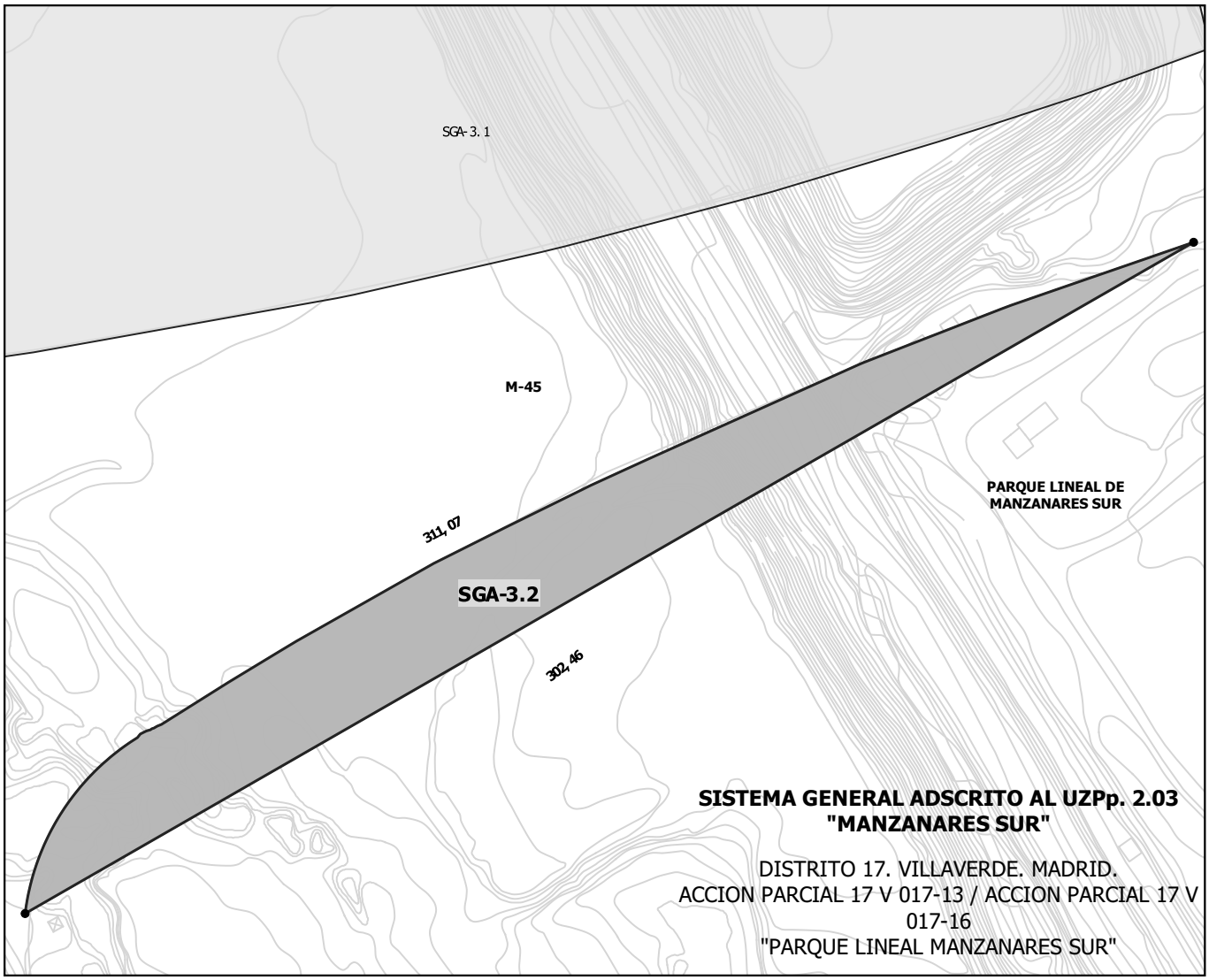
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA SGA-3.2

Parcela: SGA-3.2 - Etapa -







1:1.500 NORTE

Parcela: SGA-3.2

Uso Cualificado Principal: Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 4.856,3613 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA SGA-3.2:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
4.856,3613	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante SGA-3.2 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones", con una superficie de 4.856,3613 m².

Acción 17 V 017-16. Tiene forma de polígono irregular. Linda: al Noroeste en línea compuesta por múltiples tramos con una longitud estimada de 311,07 m con la autopista M-45; y al Sureste en línea recta de 302,46 m con el Parque Lineal de Manzanares Sur.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN)	100,000000 %

Adjudicada en pleno dominio a: AYUNTAMIENTO DE MADRID (CESIÓN), con carácter demanial, como cesión obligatoria y gratuita en ejecución del planeamiento.

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

La parcela queda exenta de contribuir a los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES.

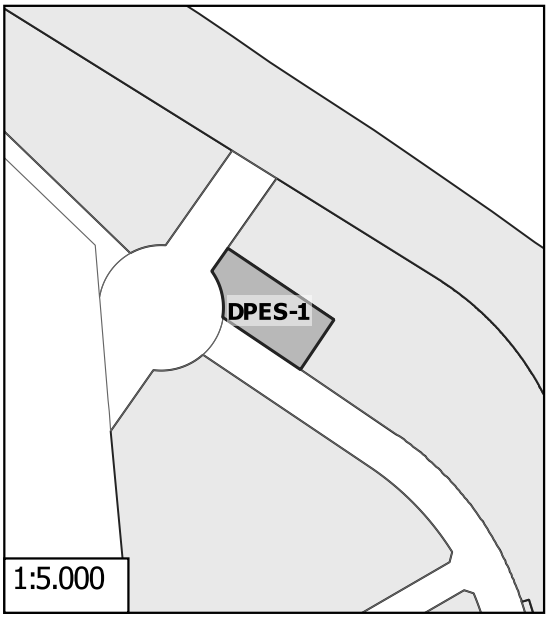
Observaciones:

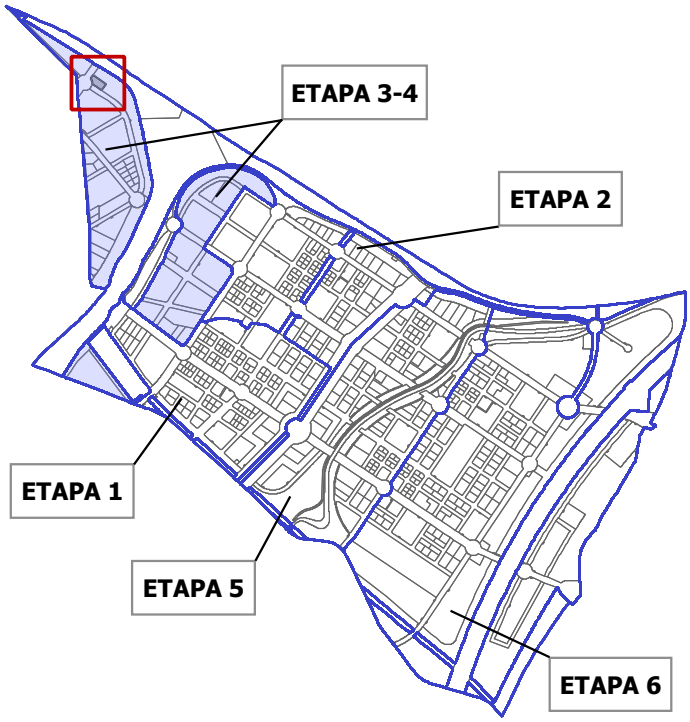
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

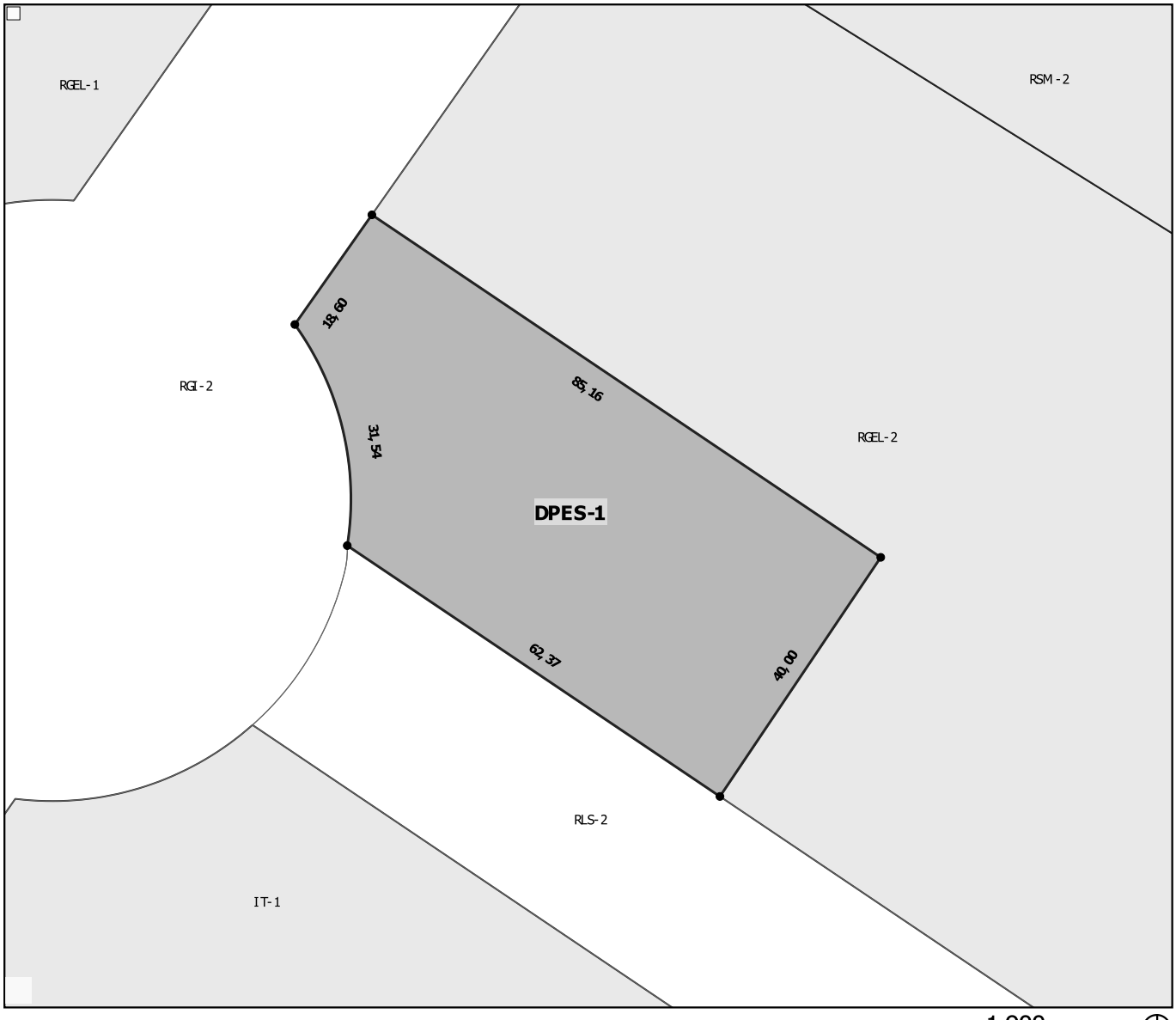
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPES-1

Parcela: DPES-1 - Etapa 3-4







Parcela: DPES-1

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

SUPERFICIE DE PARCELA: 3.104,1887 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-1:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
3.104,1887	200,00	300,00	500,00	130,00	330,00	460,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-1 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 3-4 del desarrollo, con una superficie de 3.104,1887 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 85,16 m con la parcela RGEL-2; al Sureste en línea de 40,00 m con la parcela RGEL-2; al Suroeste en línea de 62,37 m con viario RLS-2; al Oeste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 31,54 m con viario RGI-2; y al Noroeste en línea de 18,60 m con viario RGI-2.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES (RESERVA ETAPA 3-4)		100,000000 %

FINCAS DE PROCEDENCIA:

Procede en la proporción correspondiente a su superficie del conjunto de fincas aportadas por los propietarios denominados 'reservistas'.

Parcela: DPES-1	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	Terciario Recreativo Comercial

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

Exenta de contribuir a los gastos totales de la Unidad de Ejecución por acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.

Observaciones:

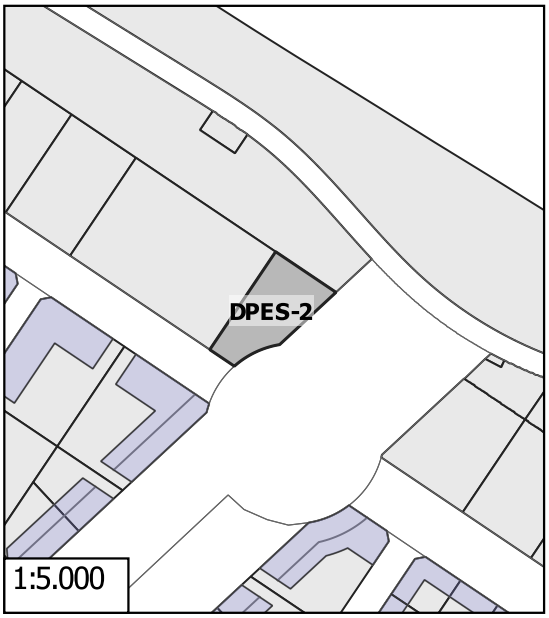
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

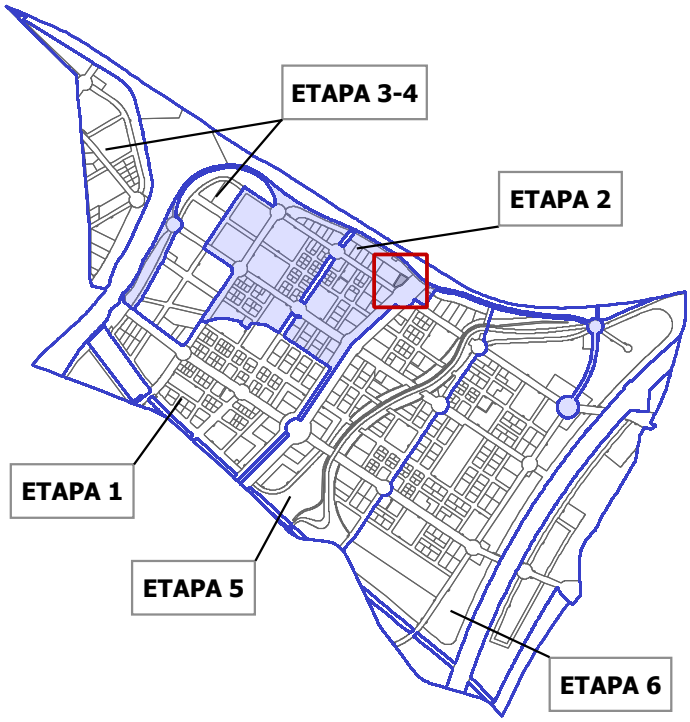
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

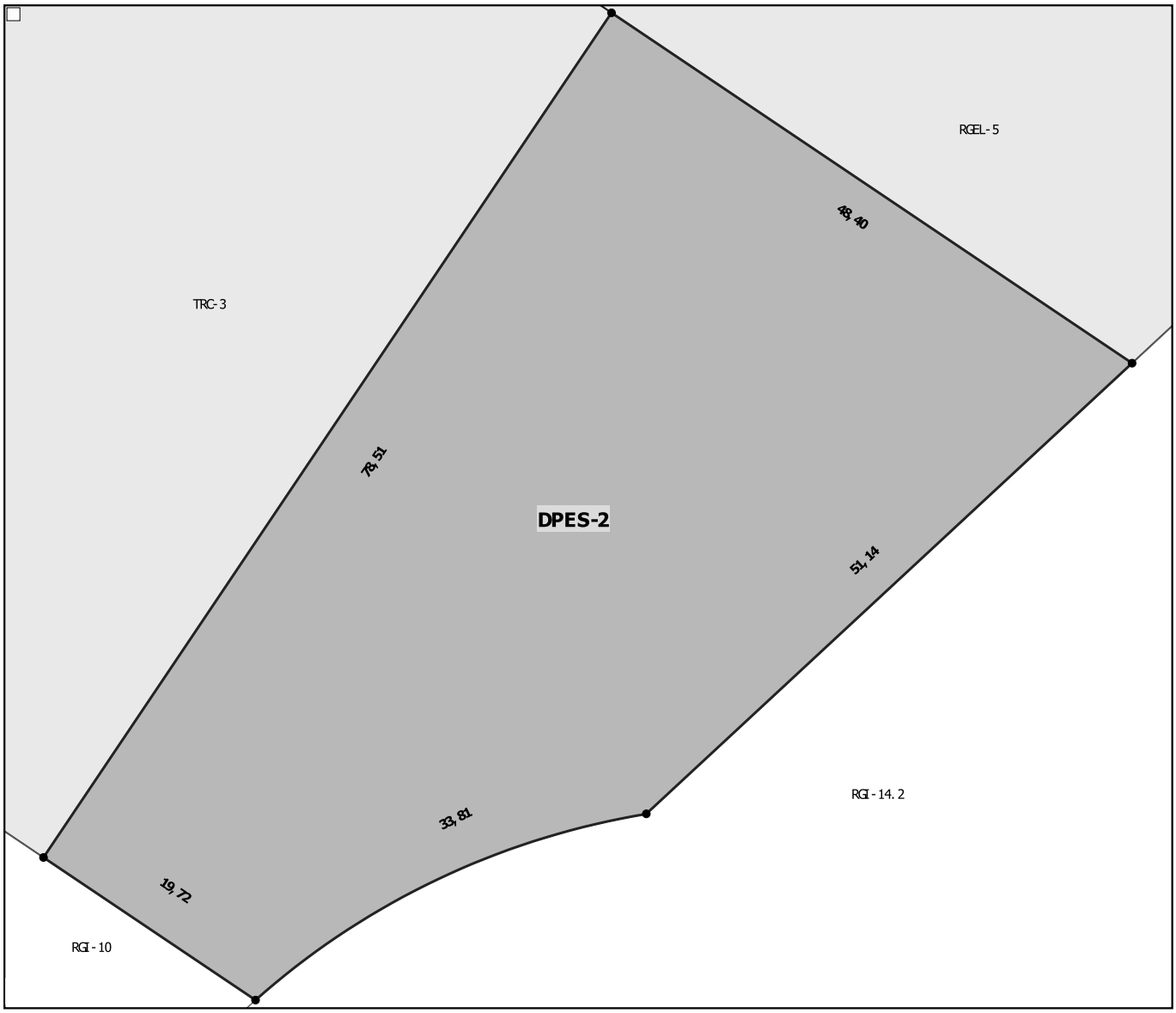
Debido a la infraestructura de la carretera R-3 la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación aplicable, especialmente en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Carreteras del Estado de fecha 29 de septiembre de 2015, que establecen zonas de servidumbre, zonas de afección y líneas límite de edificación, respectivamente, a ambos lados de las carreteras del Estado.

PARCELA DPES-2

Parcela: DPES-2 - Etapa 2







1:500 NORTE

Parcela: DPES-2

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 2.875,7118 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-2:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
2.875,7118	300,00	0,00	300,00	195,00	0,00	195,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 2 del desarrollo, con una superficie de 2.875,7118 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 48,40 m con parcela RGEL-5; al Sureste en línea de 51,14 m con viario RGI-14.2; al Sur en línea de tramo asimilable a curva de arco de 33,81 m con viario RGI-14.2; al Suroeste en línea de 19,72 m con viario RGI-10; y al Noroeste en línea de 78,51 m con parcela TRC-3.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES (RESERVA ETAPA 2)	100,000000 %

FINCAS DE PROCEDENCIA:

Procede en la proporción correspondiente a su superficie del conjunto de fincas aportadas por los propietarios denominados 'reservistas'.

Parcela: DPES-2	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	-

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

Exenta de contribuir a los gastos totales de la Unidad de Ejecución por acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.

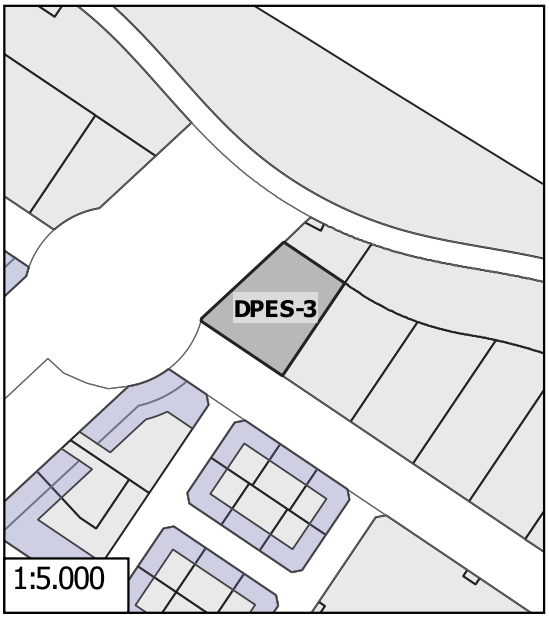
Observaciones:

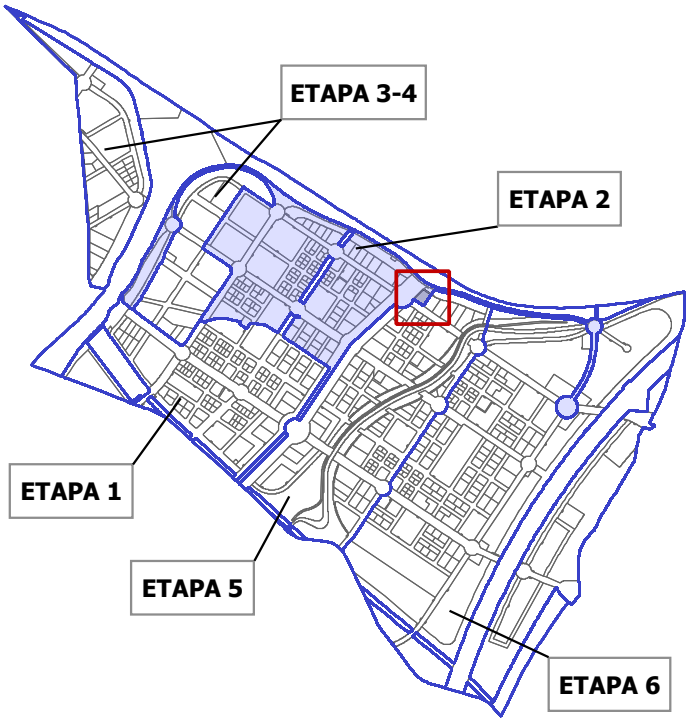
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

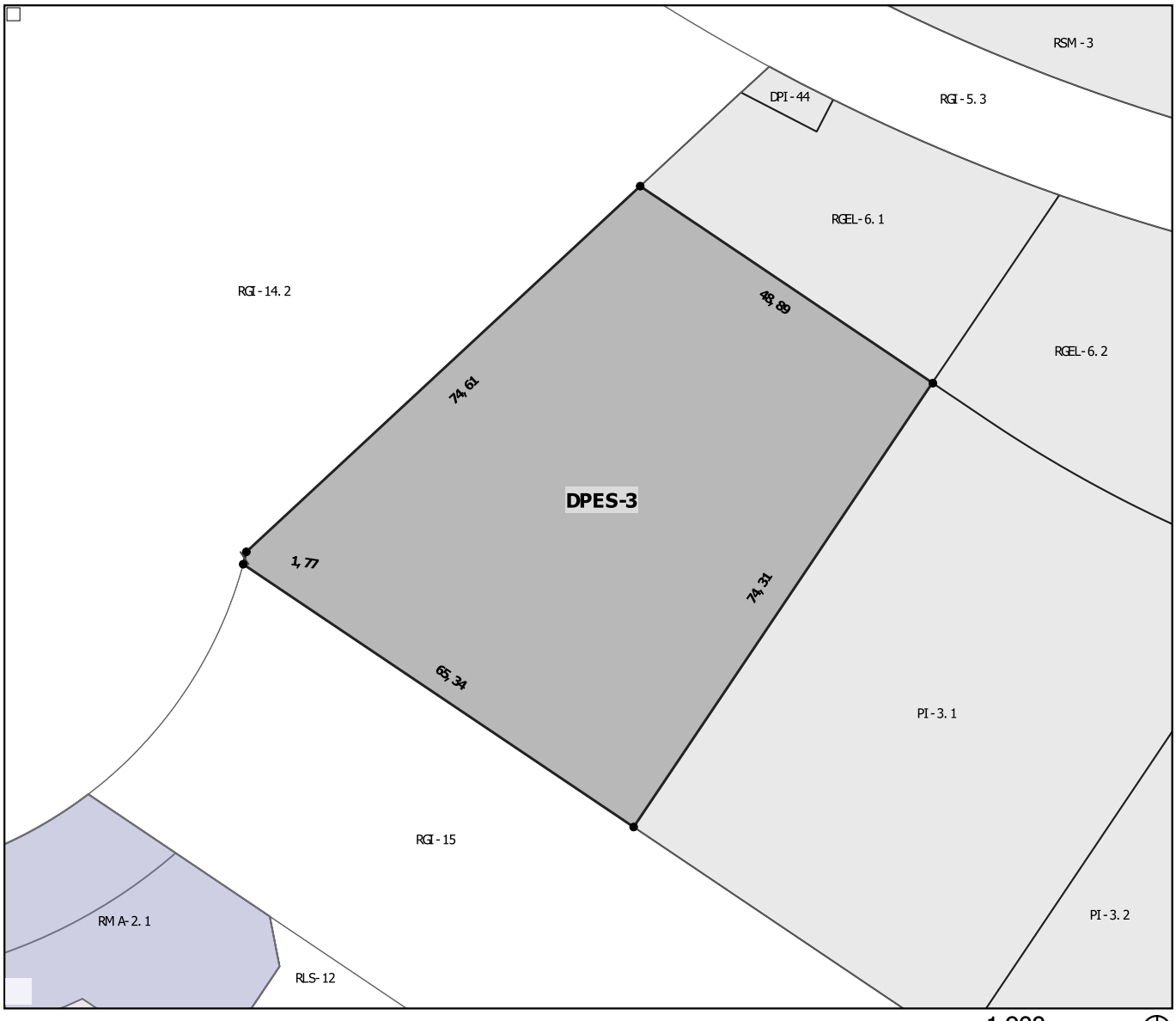
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPES-3

Parcela: DPES-3 - Etapa 2







Parcela: DPES-3

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

SUPERFICIE DE PARCELA: 4.280,0078 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-3:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
4.280,0078	300,00	500,00	800,00	195,00	550,00	745,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 2 del desarrollo, con una superficie de 4.280,0078 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 48,89 m con la parcela RGEL-6.1; al Sureste en línea de 74,31 m con parcela PI-3.1; al Suroeste en línea de 65,34 m con el viario RGI-15; al Oeste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 1,77 m con viario RGI-14.2; y al Noroeste en línea de 74,61 m con viario RGI-14.2.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES (RESERVA ETAPA 2)	100,000000 %

FINCAS DE PROCEDENCIA:

Procede en la proporción correspondiente a su superficie del conjunto de fincas aportadas por los propietarios denominados 'reservistas'.

Parcela: DPES-3	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	Terciario Recreativo Comercial

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

Exenta de contribuir a los gastos totales de la Unidad de Ejecución por acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.

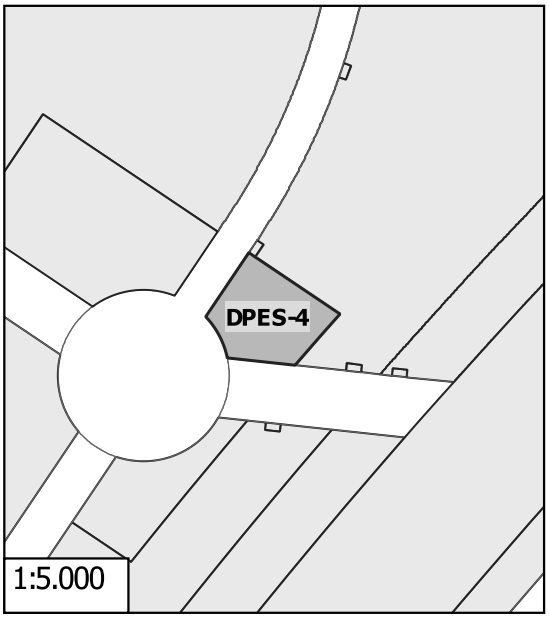
Observaciones:

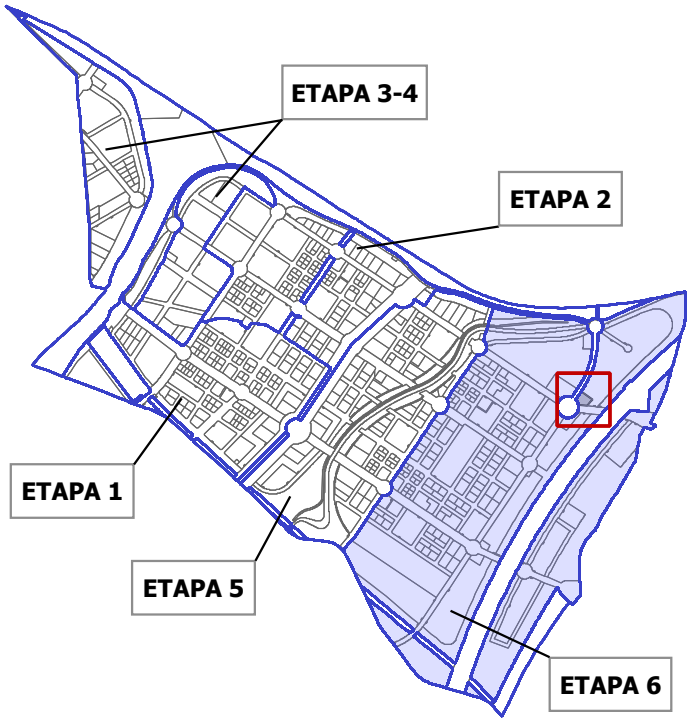
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

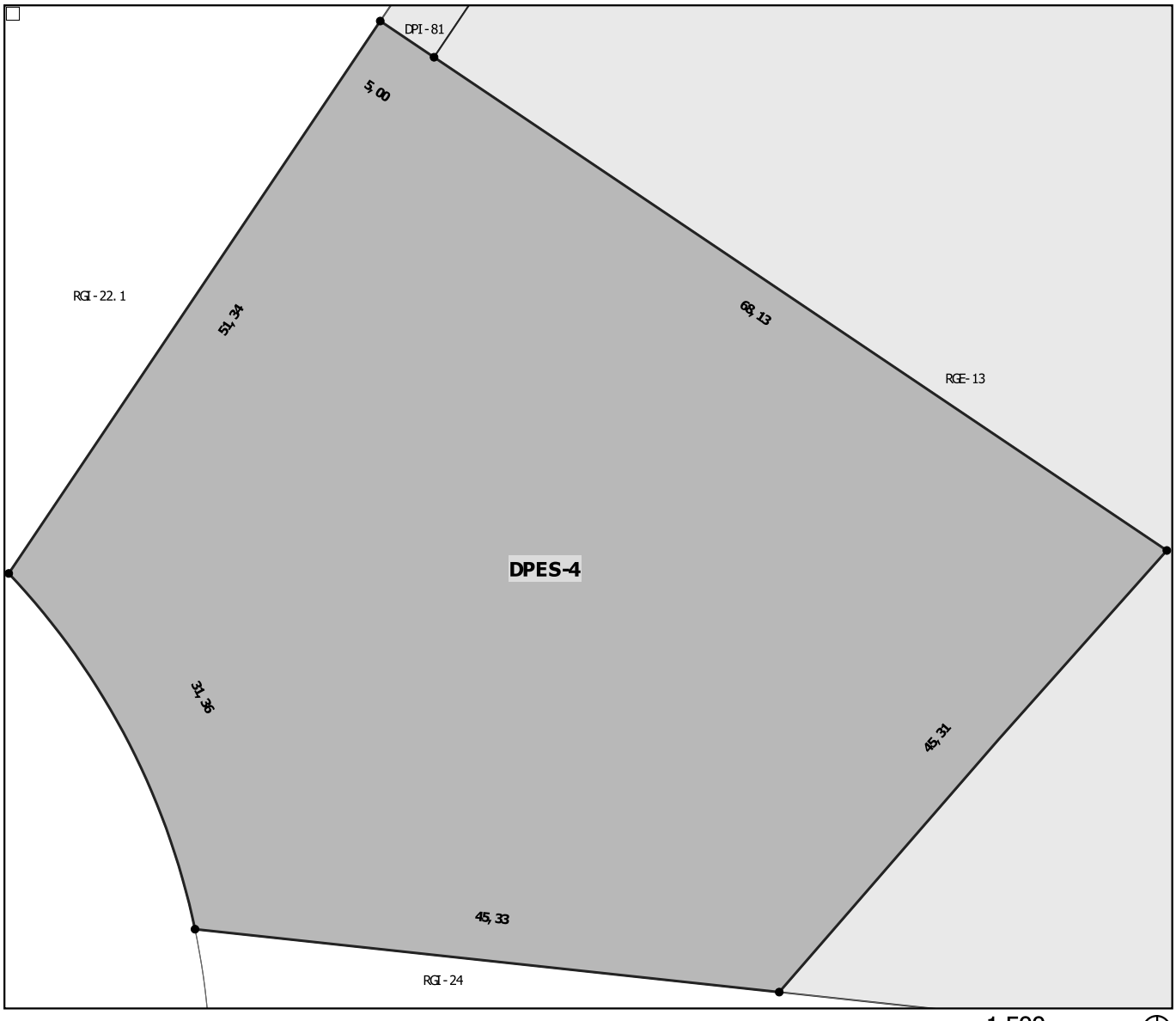
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPES-4

Parcela: DPES-4 - Etapa 6







Parcela: DPES-4

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 3.907,5248 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-4:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
3.907,5248	300,00	0,00	300,00	195,00	0,00	195,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-4 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 3.907,5248 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 5,00 m con parcela DPI-81, y en línea de 68,13 m con parcela RGE-13; al Sureste en línea de 45,31 m con parcela RGE-13; al Suroeste en línea de 45,33 m con viario RGI-24 y en línea de tramo asimilable a curva de arco de 31,36 m con viario RGI-22.1; y al Noroeste en línea de 51,34 m con viario RGI-22.1.

Parcela: DPES-4

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: -

ADJUDICATARIOS:	**ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:**	**100,000000 %**
TOP OIL, S.A.		100,000000 %

Parcela: DPES-4

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: -

CORRELACIÓN APORTADAS - RESULTANTES:

Aprovechamiento: 195,00 uas

FINCA APORTADA	REG. Nº	FINCA REGISTRAL Nº	TITULAR	% DE LA FINCA QUE SE TRASLADA A LA PARCELA RESULTANTE	APROV. PROVENIENTE DE LA FINCA APORTADA (ua)	% DE LA PARCELA RESULTANTE DERIVADO DE LA FINCA APORTADA
				TOTALES:	**195,00**	**100,000000 %**
139-1	42	22	TOP OIL, S.A.	6,314992 %	101,52	52,061068 %
202-2	8	251	TOP OIL, S.A.	6,314992 %	93,48	47,938932 %

Parcela: DPES-4

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: -

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia:

Las parcelas resultantes están sujetas por subrogación real a las cargas de las fincas de procedencia, si las hubiere, solicitándose del Sr. Registrador su traslado a esta parcela resultante, en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

De afección urbanística:

La parcela queda gravada, con carácter real, al pago de la cantidad que le corresponda en el saldo definitivo de los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES, conforme a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, que representa provisionalmente una afección económica de:

Cuota de participación de la parcela en los costes totales de la UE: 0,010481 %

EUROS: 54.669,54 €

La afección urbanística queda distribuida entre los distintos adjudicatarios de la parcela del siguiente modo:

TITULAR	CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LA PARCELA EN LOS GASTOS TOTALES DEL SECTOR	AFECCIÓN ESTIMADA A LOS GASTOS DEL SECTOR (€)
TOP OIL, S.A.	0,010481 %	54.669,54 €

Parcela: DPES-4	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	-

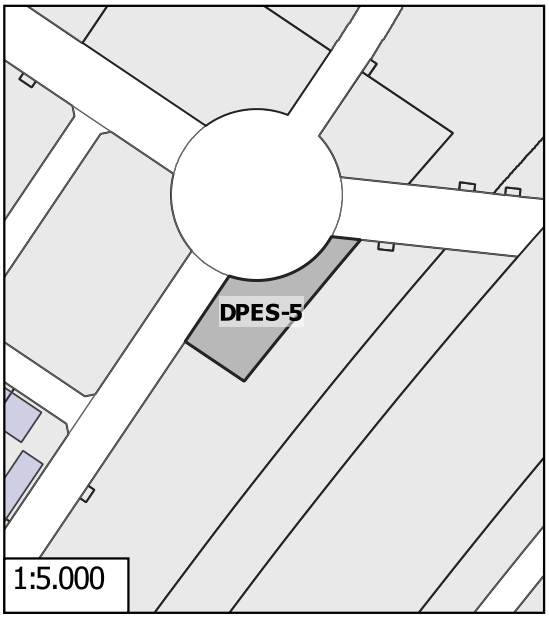
Observaciones:

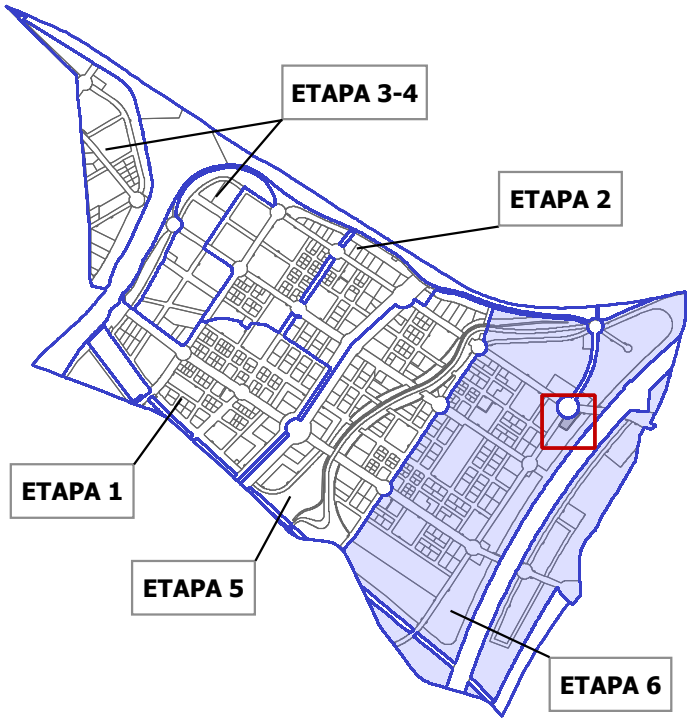
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

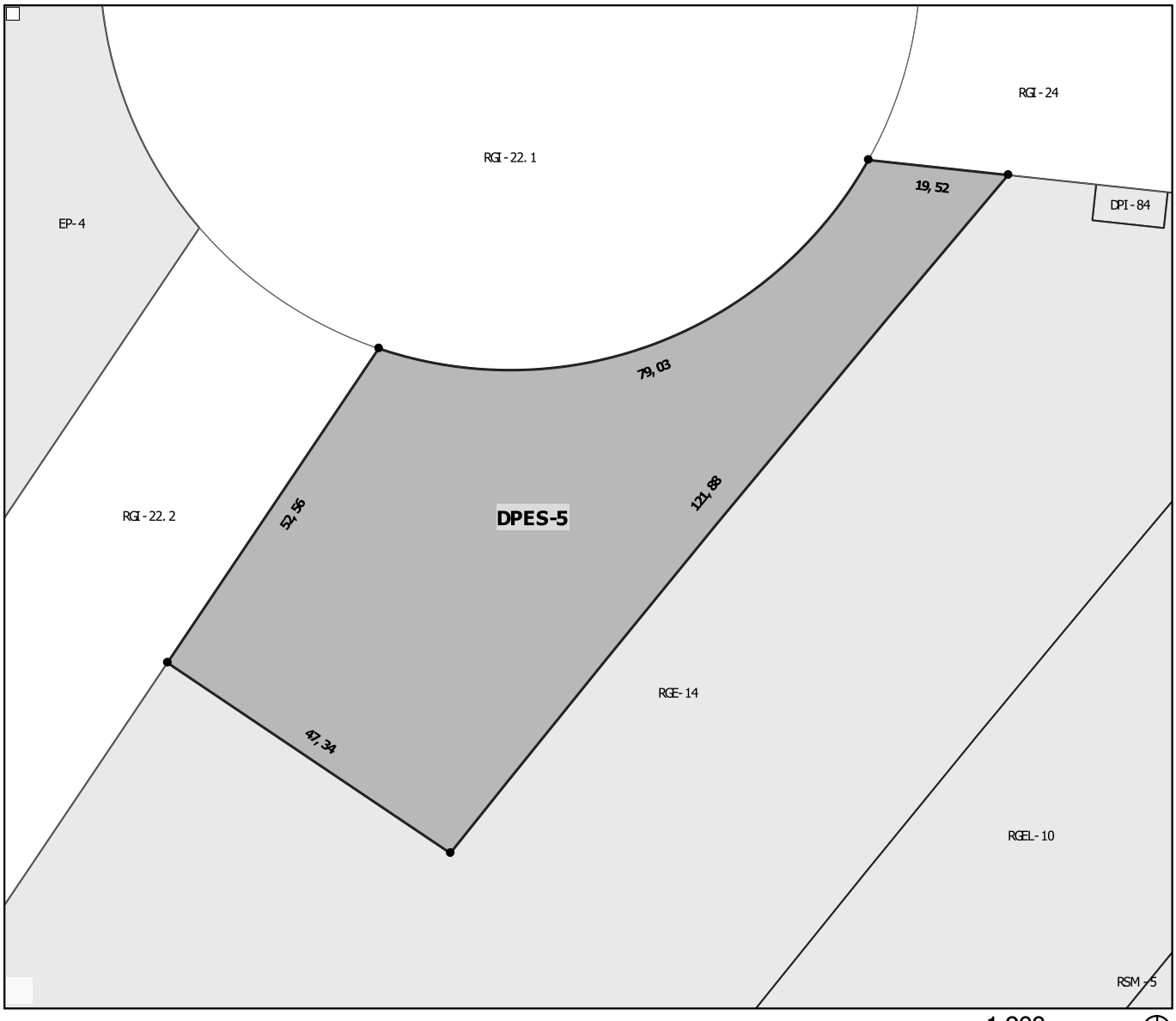
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPES-5

Parcela: DPES-5 - Etapa 6







Parcela: DPES-5

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

SUPERFICIE DE PARCELA: 4.058,4801 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-5:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
4.058,4801	200,00	500,00	700,00	130,00	550,00	680,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-5 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 4.058,4801 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 19,52 m con viario RGI-24; al Sureste en línea de 121,88 m con parcela RGE-14; al Suroeste en línea de 47,34 m con parcela RGE-14; al Noroeste en línea de 52,56 m con viario RGI-22.2; y al Norte en línea de tramo asimilable a curva de arco de 79,03 m con viario RGI-22.1.

Parcela: DPES-5

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

ADJUDICATARIOS:	**ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:**	**100,000000 %**
TOP OIL, S.A.		100,000000 %

Parcela: DPES-5

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

CORRELACIÓN APORTADAS - RESULTANTES:

Aprovechamiento: 680,00 uas

FINCA APORTADA	REG. Nº	FINCA REGISTRAL Nº	TITULAR	% DE LA FINCA QUE SE TRASLADA A LA PARCELA RESULTANTE	APROV. PROVENIENTE DE LA FINCA APORTADA (ua)	% DE LA PARCELA RESULTANTE DERIVADO DE LA FINCA APORTADA
				TOTALES:	**680,00**	**100,000000 %**
139-1	42	22	TOP OIL, S.A.	22,021510 %	354,02	52,061068 %
202-2	8	251	TOP OIL, S.A.	22,021510 %	325,98	47,938932 %

Parcela: DPES-5

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia:

Las parcelas resultantes están sujetas por subrogación real a las cargas de las fincas de procedencia, si las hubiere, solicitándose del Sr. Registrador su traslado a esta parcela resultante, en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

De afección urbanística:

La parcela queda gravada, con carácter real, al pago de la cantidad que le corresponda en el saldo definitivo de los costes totales de la Unidad de Ejecución del UZPp 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES, conforme a la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, que representa provisionalmente una afección económica de:

Cuota de participación de la parcela en los costes totales de la UE: 0,036548 %

EUROS: 190.642,50 €

La afección urbanística queda distribuida entre los distintos adjudicatarios de la parcela del siguiente modo:

TITULAR	CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LA PARCELA EN LOS GASTOS TOTALES DEL SECTOR	AFECCIÓN ESTIMADA A LOS GASTOS DEL SECTOR (€)
TOP OIL, S.A.	0,036548 %	190.642,50 €

Parcela: DPES-5	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	Terciario Recreativo Comercial

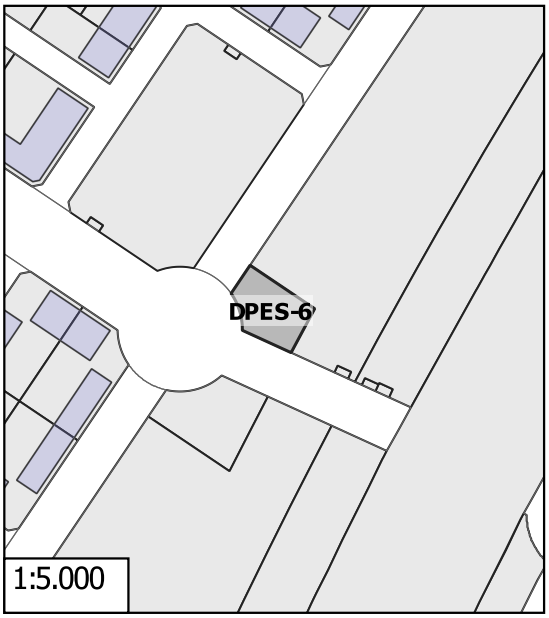
Observaciones:

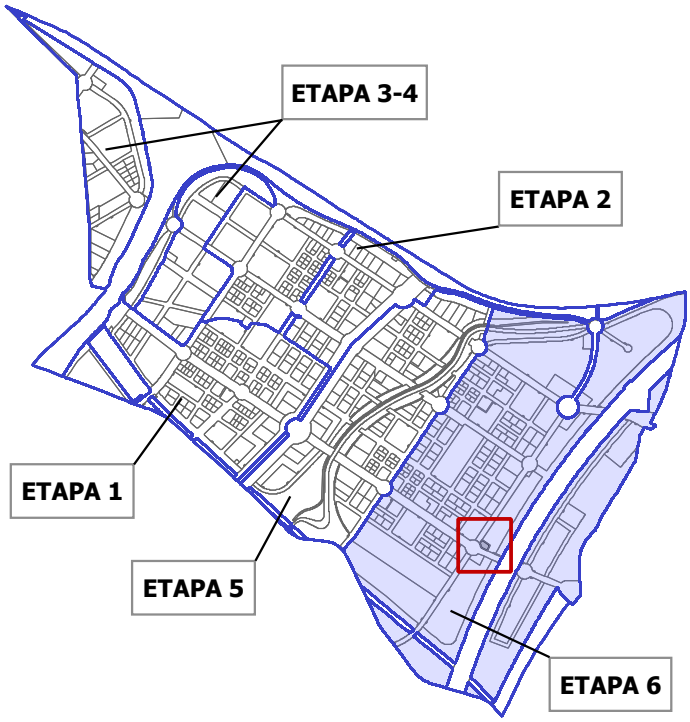
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

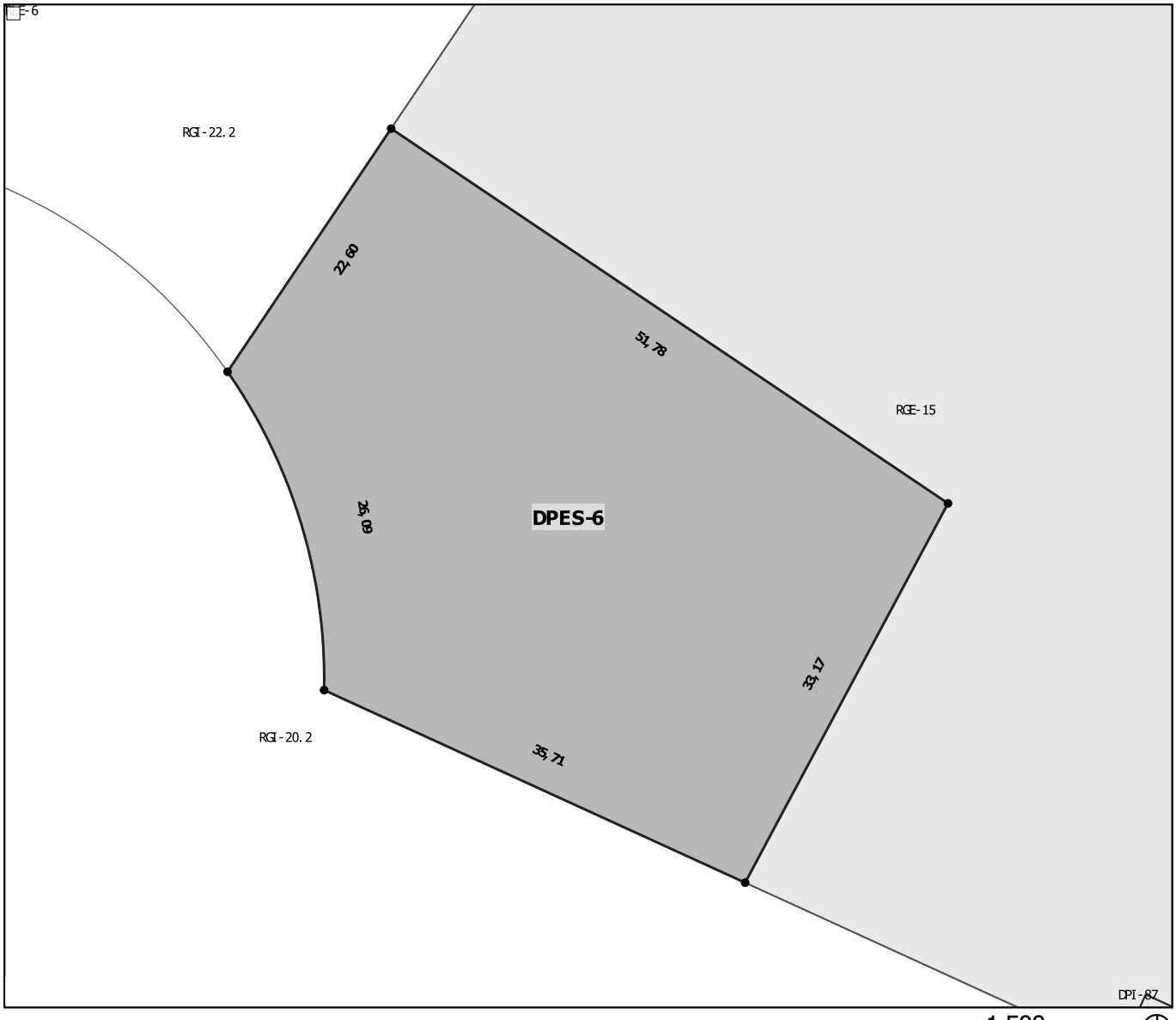
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPES-6

Parcela: DPES-6 - Etapa 6







Parcela: DPES-6

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 1.785,6971 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-6:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
1.785,6971	200,00	0,00	200,00	130,00	0,00	130,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-6 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 1.785,6971 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 51,78 m con parcela RGE-15; al Sureste en línea de 33,17 m con parcela RGE-15; al Sur en línea de 35,71 m con viario RGI-20.2; y al Suroeste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 26,09 m con viario RGI-20.2; y al Noroeste en línea de 22,60 m con viario RGI-22.2.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES (RESERVA ETAPA-6)		100,000000 %

FINCAS DE PROCEDENCIA:

Procede en la proporción correspondiente a su superficie del conjunto de fincas aportadas por los propietarios denominados 'reservistas'.

Parcela: DPES-6	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	-

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

Exenta de contribuir a los gastos totales de la Unidad de Ejecución por acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.

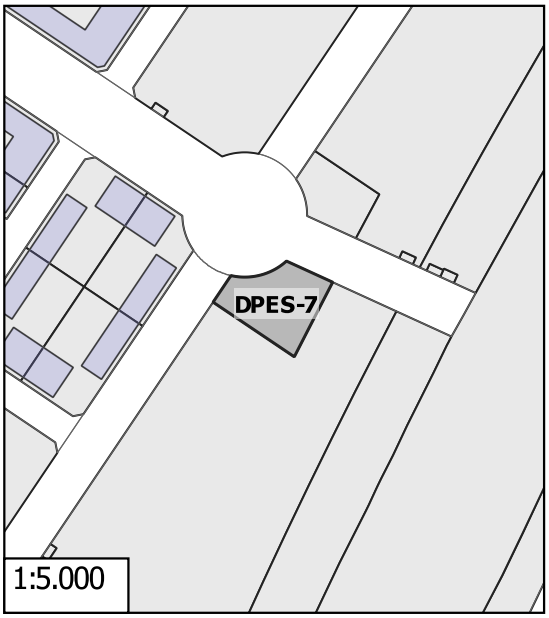
Observaciones:

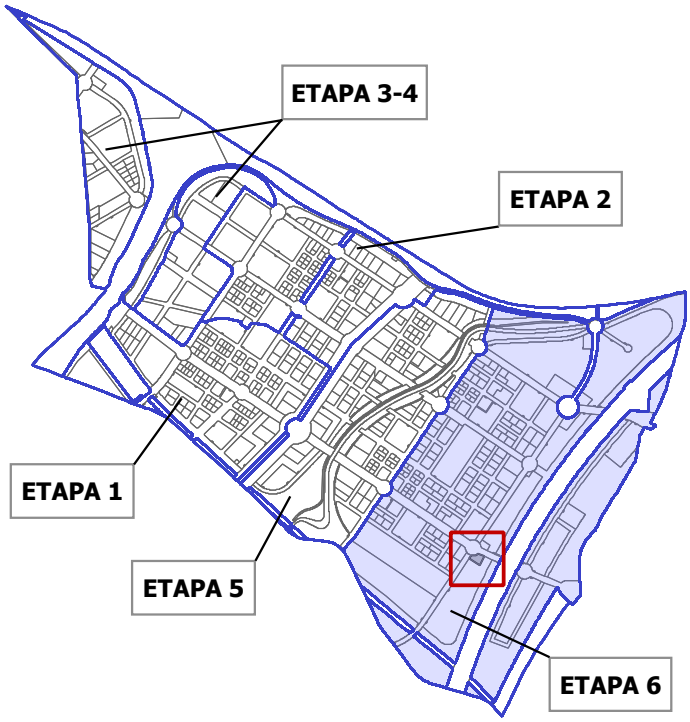
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

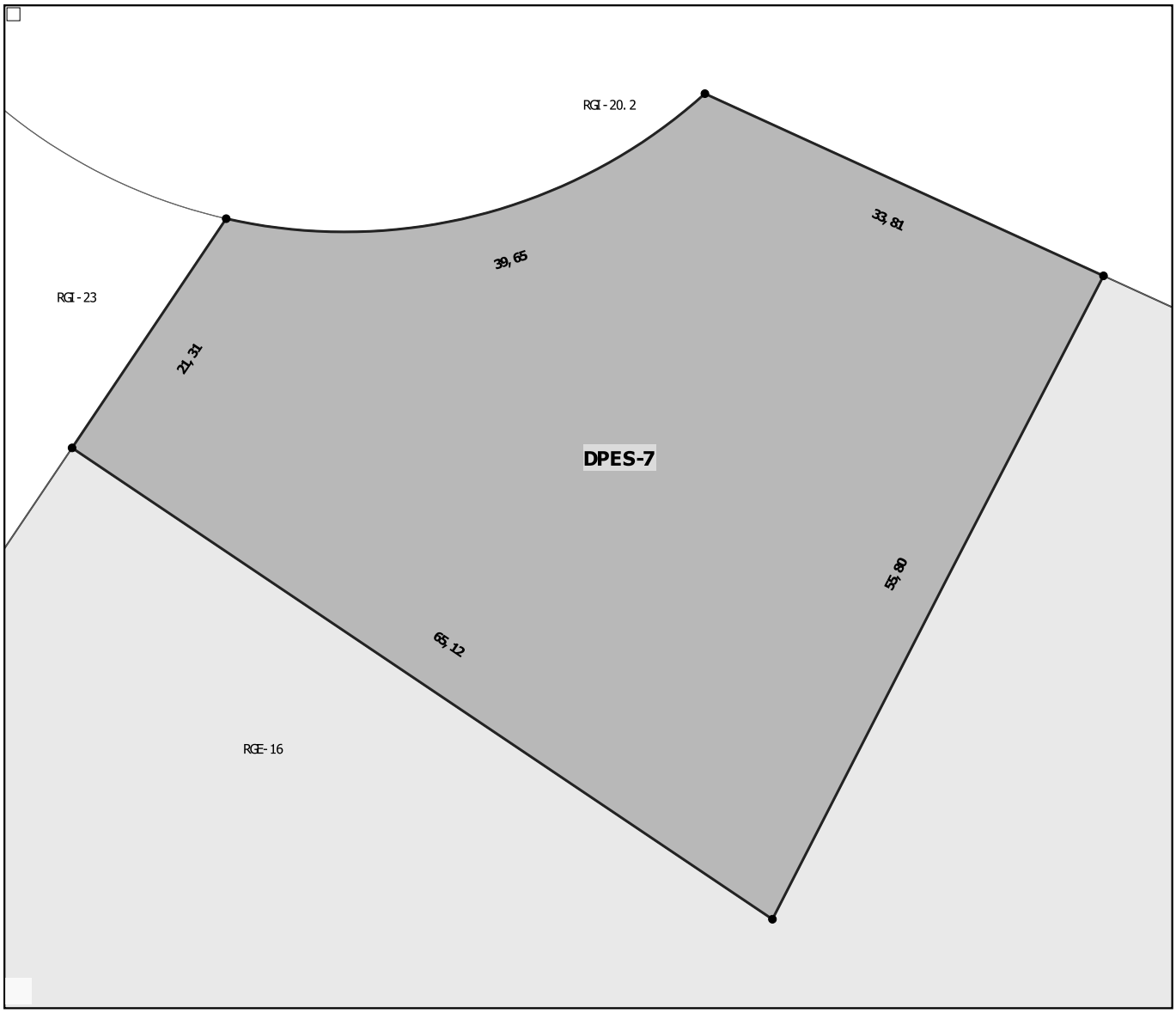
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPES-7

Parcela: DPES-7 - Etapa 6







1:500 NORTE

Parcela: DPES-7

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado Estaciones de Servicio
Uso Cualificado Secundario: Terciario Recreativo Comercial

SUPERFICIE DE PARCELA: 2.715,7455 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPES-7:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
2.715,7455	200,00	500,00	700,00	130,00	550,00	680,00

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPES-7 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 2.715,7455 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 33,81 m con viario RGI-20.2; al Sureste en línea de 55,80 m con parcela RGE-16; al Suroeste en línea de 65,12 m con parcela RGE-16; al Noroeste en línea de 21,31 m con viario RGI-23; y al Norte en línea de tramo asimilable a curva de arco de 39,65 m con viario RGI-20.2.

ADJUDICATARIOS:

ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES (RESERVA ETAPA-6)	100,000000 %

FINCAS DE PROCEDENCIA:

Procede en la proporción correspondiente a su superficie del conjunto de fincas aportadas por los propietarios denominados 'reservistas'.

Parcela: DPES-7	Uso Cualificado Principal:	Dotacional Privado Estaciones de Servicio
	Uso Cualificado Secundario:	Terciario Recreativo Comercial

ESTADO DE CARGAS:

De procedencia: Libre de cargas.

De afección urbanística:

Exenta de contribuir a los gastos totales de la Unidad de Ejecución por acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.

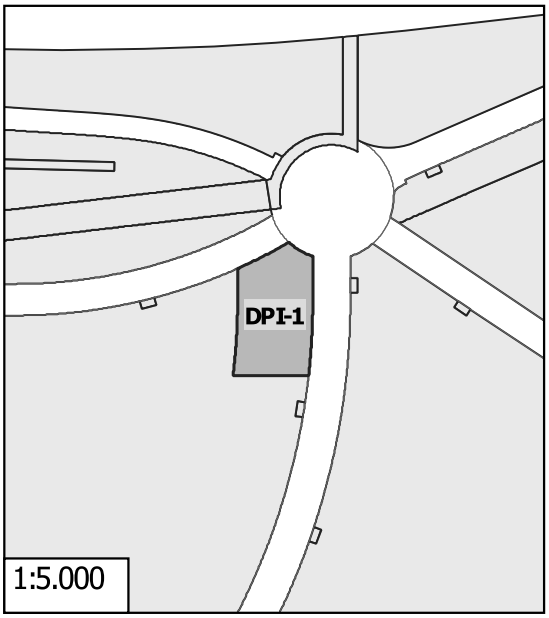
Observaciones:

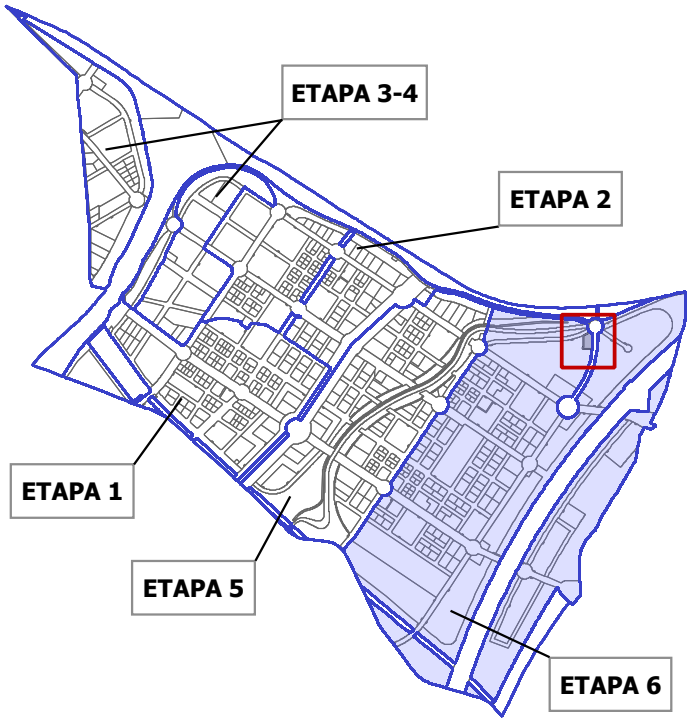
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

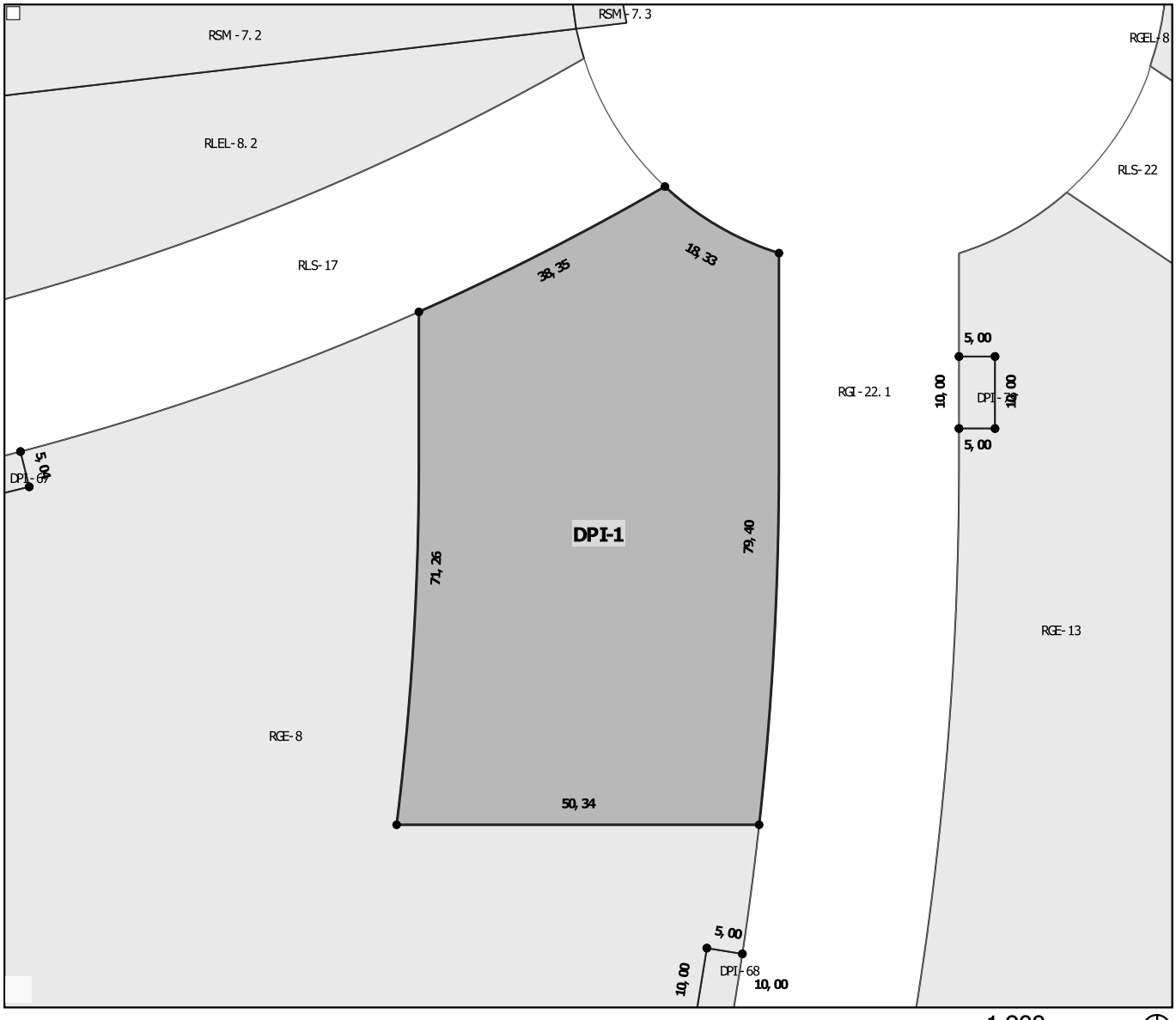
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPI-1

Parcela: DPI-1 - Etapa 6







Parcela: DPI-1

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 4.039,4773 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPI-1:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
4.039,4773	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Finca resultante destinada a centro de transformación o reflexión subterráneo para el suministro de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPI-1 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 4.039,4773 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noroeste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 38,35 m con viario RLS-17; al Noreste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 18,33 m con viario RGI-22.1; al Este en línea de tramo asimilable a curva de arco de 79,40 m con viario RGI-22.1; al Sur en línea de 50,34 m con parcela RGE-8; y al Oeste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 71,26 m con parcela RGE-8.

ADJUDICATARIOS:	**ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:**	**100,000000 %**
UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.		100,000000 %

Conforme al Convenio suscrito el 22 de julio de 2020.

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas.

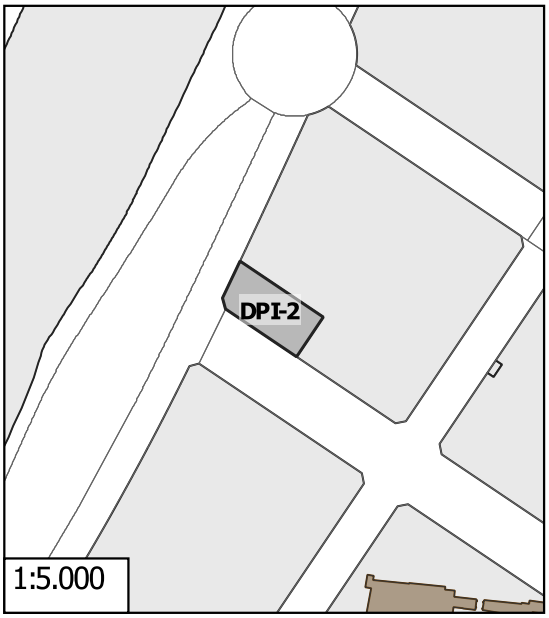
Observaciones:

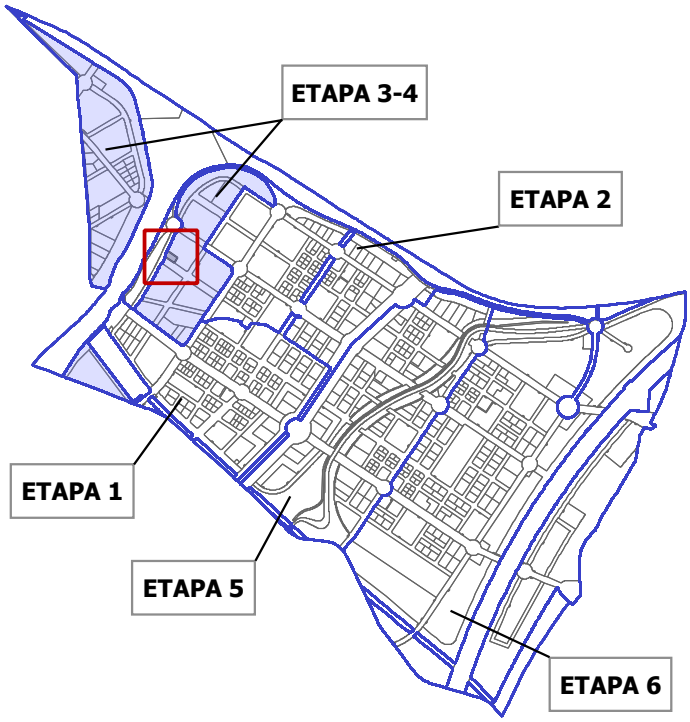
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

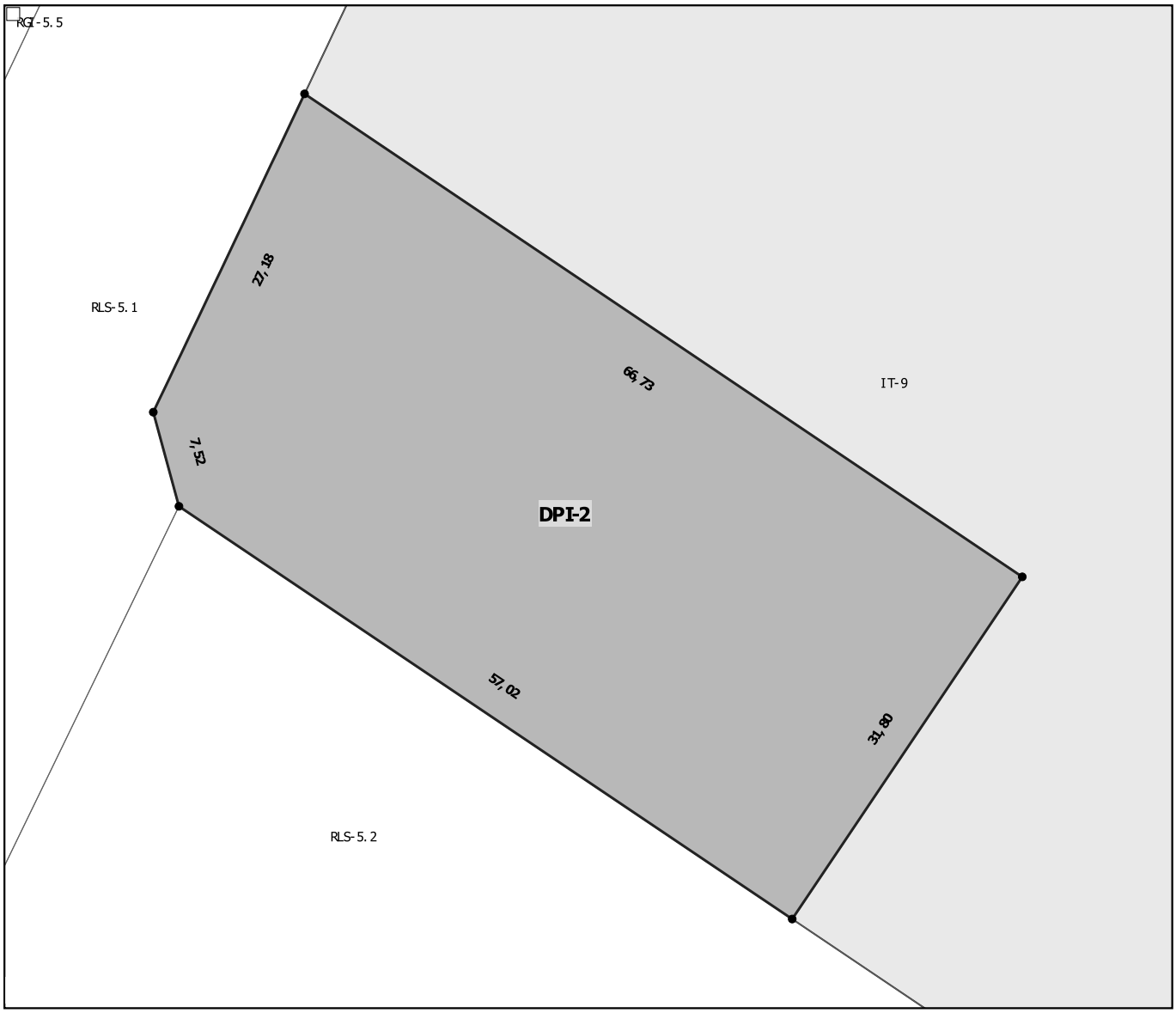
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPI-2

Parcela: DPI-2 - Etapa 3-4







Parcela: DPI-2

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 2.034,3160 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPI-2:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
2.034,3160	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Finca resultante destinada a centro de transformación o reflexión subterráneo para el suministro de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPI-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 3-4 del desarrollo, con una superficie de 2.034,3160 m².

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al Noreste en línea de 66,73 m con parcela IT-9; al Sureste en línea de 31,80 m con parcela IT-9; al Suroeste en línea de 57,02 m con viario RLS-5.2 y chaflán de 7,52 m en viario RLS-5.1; y al Noroeste en línea de 27,18 m con el viario RLS-5.1.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES		100,000000 %

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas.

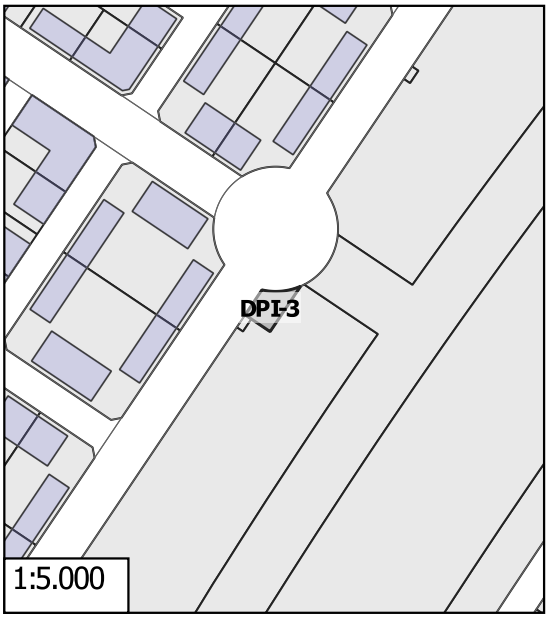
Observaciones:

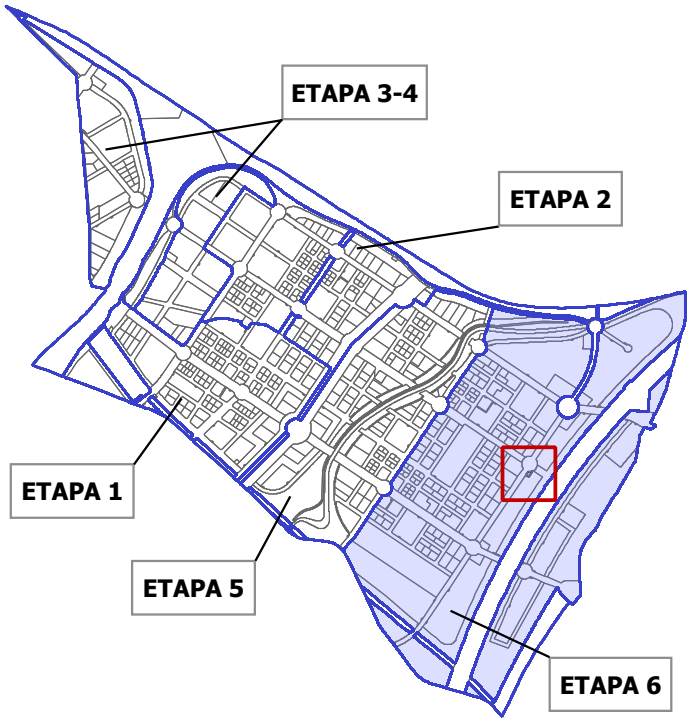
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

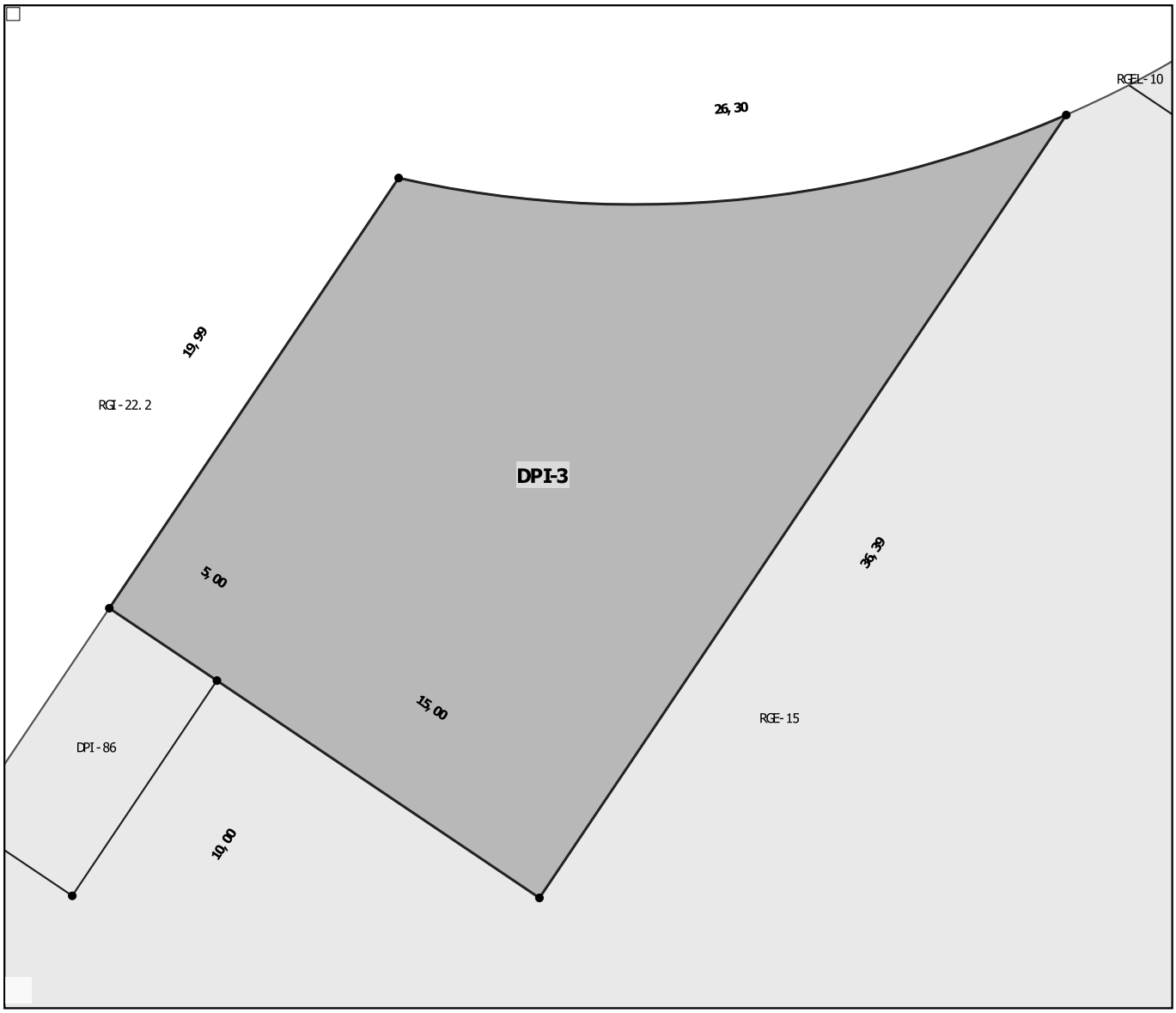
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPI-3

Parcela: DPI-3 - Etapa 6







Parcela: DPI-3

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 528,2383 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPI-3:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
528,2383	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Finca resultante destinada a centro de transformación o reflexión subterráneo para el suministro de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPI-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 528,2383 m².

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda: al Noreste en línea de tramo asimilable a curva de arco de 26,30 m con el viario RGI-22.2; al Sureste en línea de 36,39 m con parcela RGE-15; al Suroeste en línea de 15,00 m con parcela RGE-15, y en línea de 5,00 m con parcela DPI-86; y al Noroeste en línea de 19,99 m con el viario RGI-22.2.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES		100,000000 %

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas.

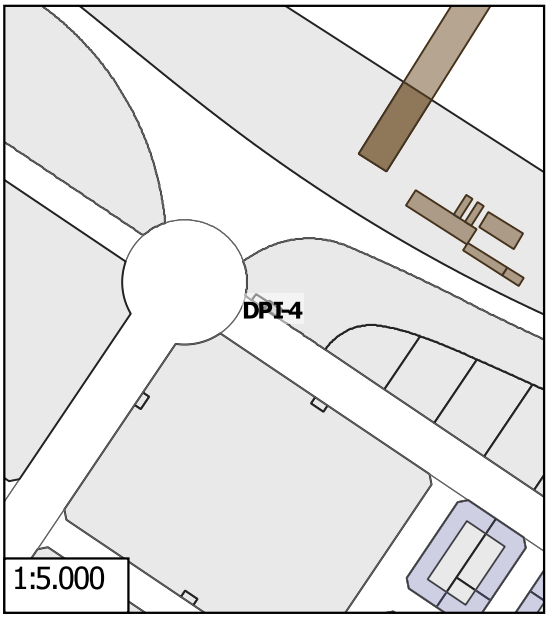
Observaciones:

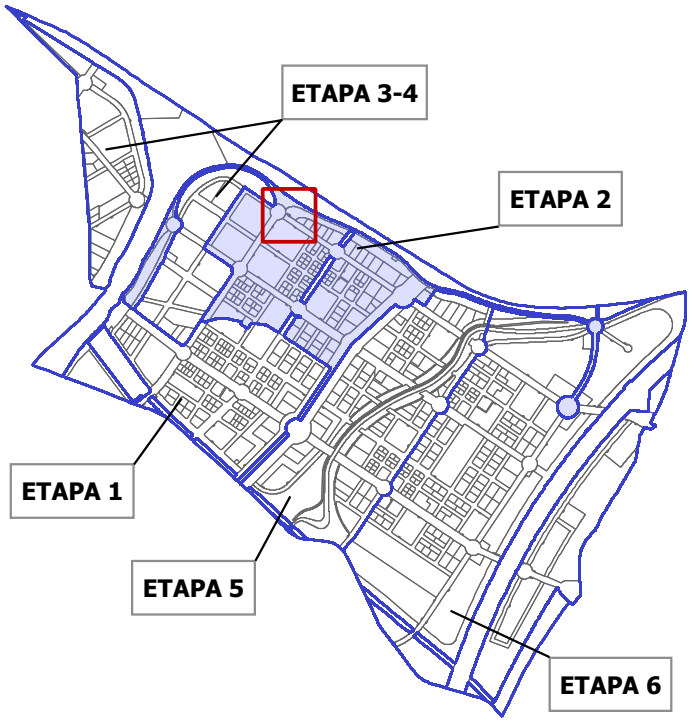
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPI-4

Parcela: DPI-4 - Etapa 2







1:250 NORTE

Parcela: DPI-4

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 59,9575 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPI-4:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
59,9575	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Finca resultante destinada a centro de transformación o reflexión subterráneo para el suministro de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPI-4 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 2 del desarrollo, con una superficie de 59,9575 m².

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda: al Noreste en línea de 10,00 m con parcela RGEL-4; al Sureste en línea de 6,00 m con parcela RGEL-4; al Suroeste en línea de 10,00 m con viario RGI-10; y al Noroeste en línea de 5,00 m con la parcela DPI-16 y en línea de 1,00 m con parcela RGEL-4.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES		100,000000 %

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas.

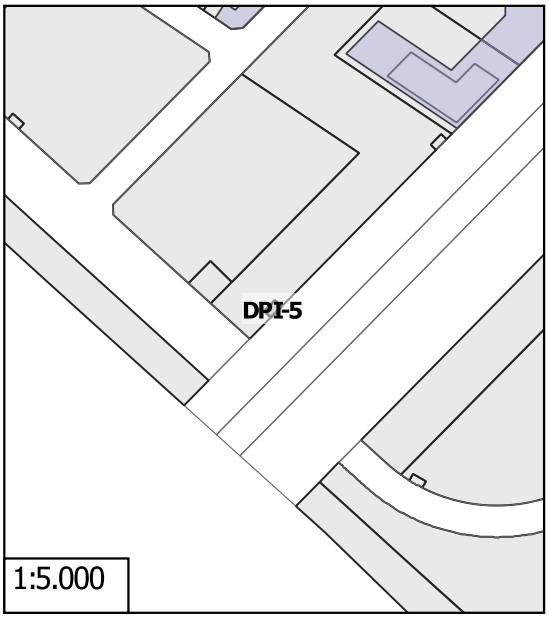
Observaciones:

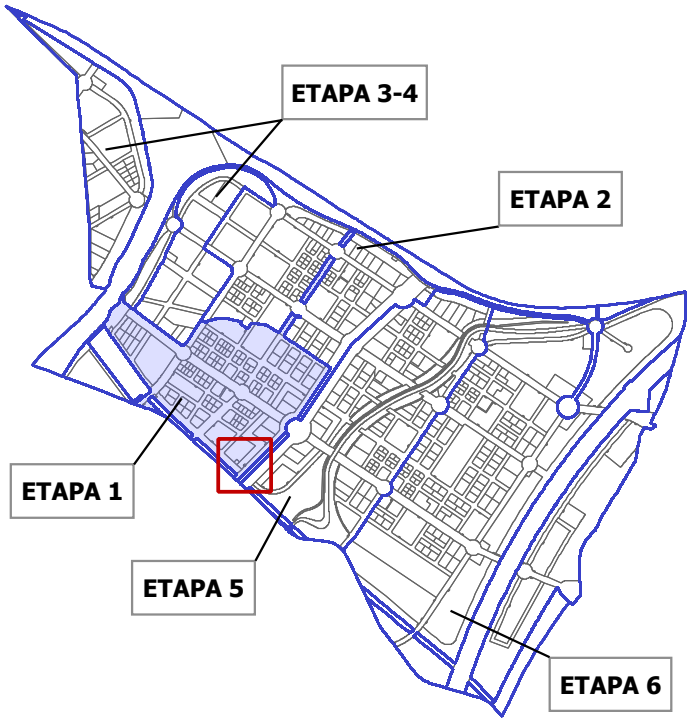
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

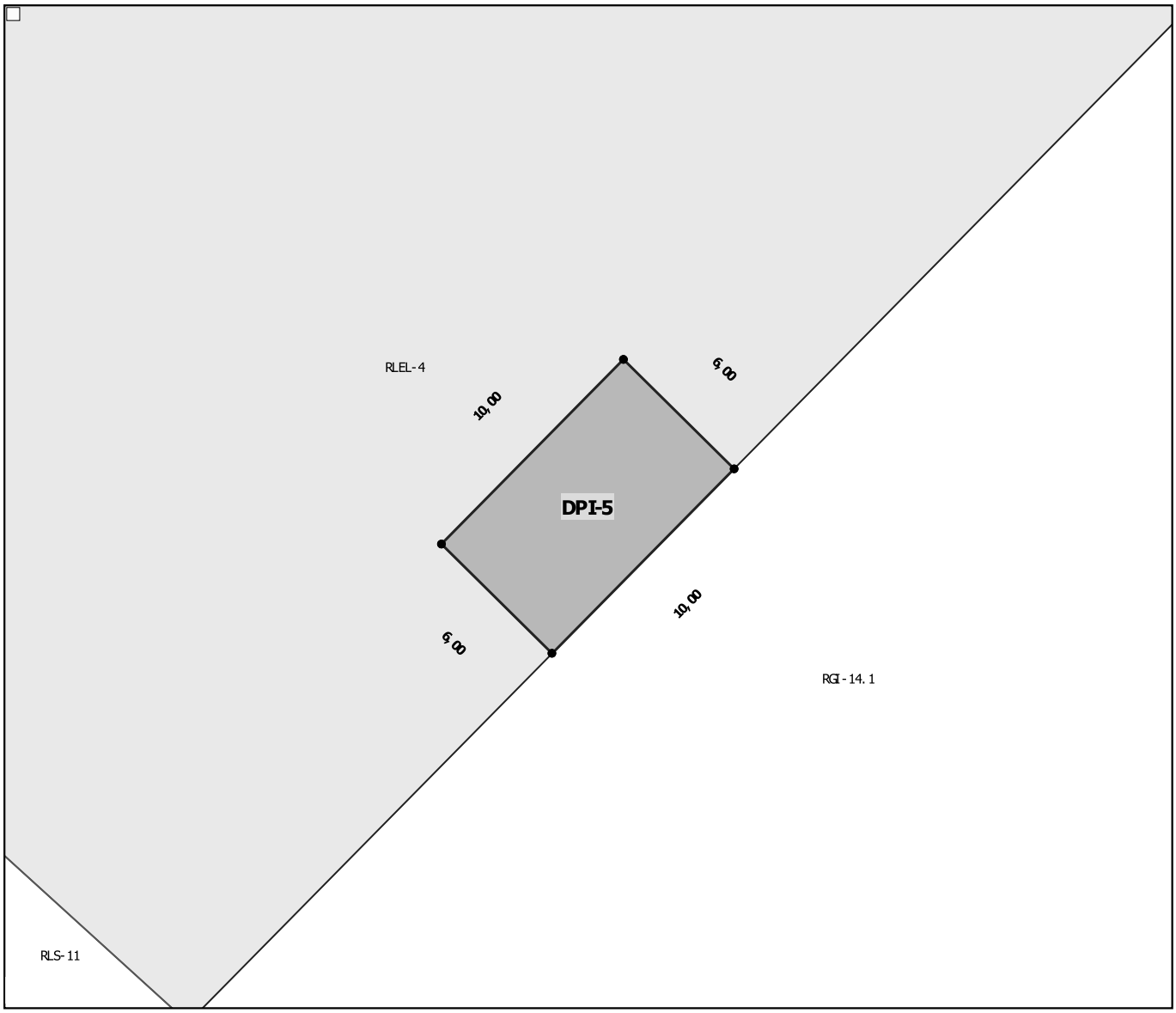
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPI-5

Parcela: DPI-5 - Etapa 1







Parcela: DPI-5

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 60,0270 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPI-5:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
60,0270	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Finca resultante destinada a centro de transformación o reflexión subterráneo para el suministro de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPI-5 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 1 del desarrollo, con una superficie de 60,0270 m².

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda: al Noreste en línea de 6,00 m con parcela RLEL-4; al Sureste en línea de 10,00 m con viario RGI-14.1; al Suroeste en línea de 6,00 m con parcela RLEL-4; y al Noroeste en línea de 10,00 m con parcela RLEL-4.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES		100,000000 %

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas.

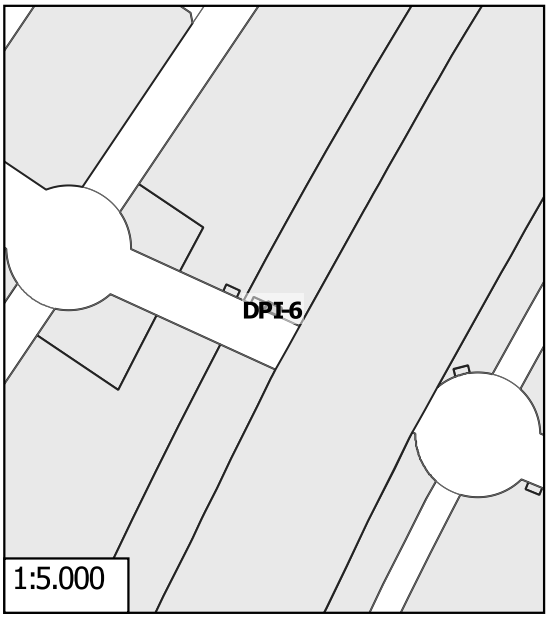
Observaciones:

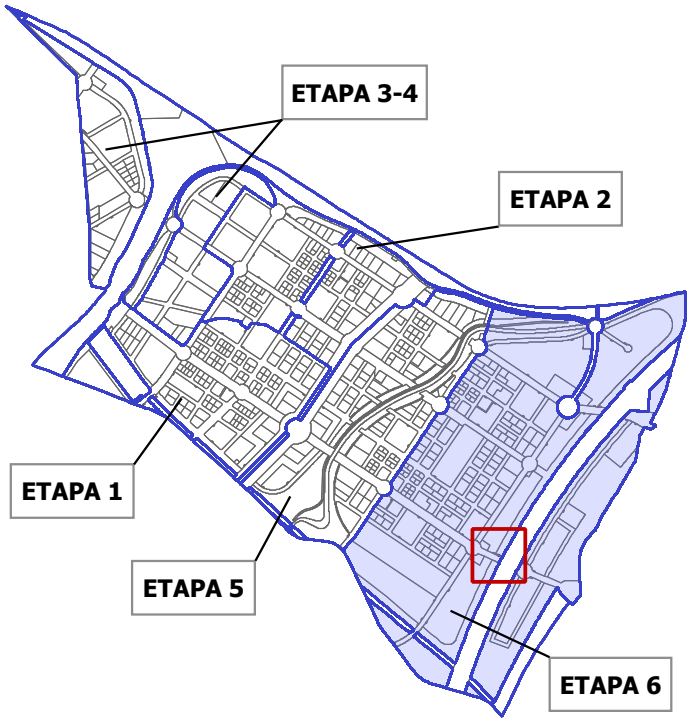
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

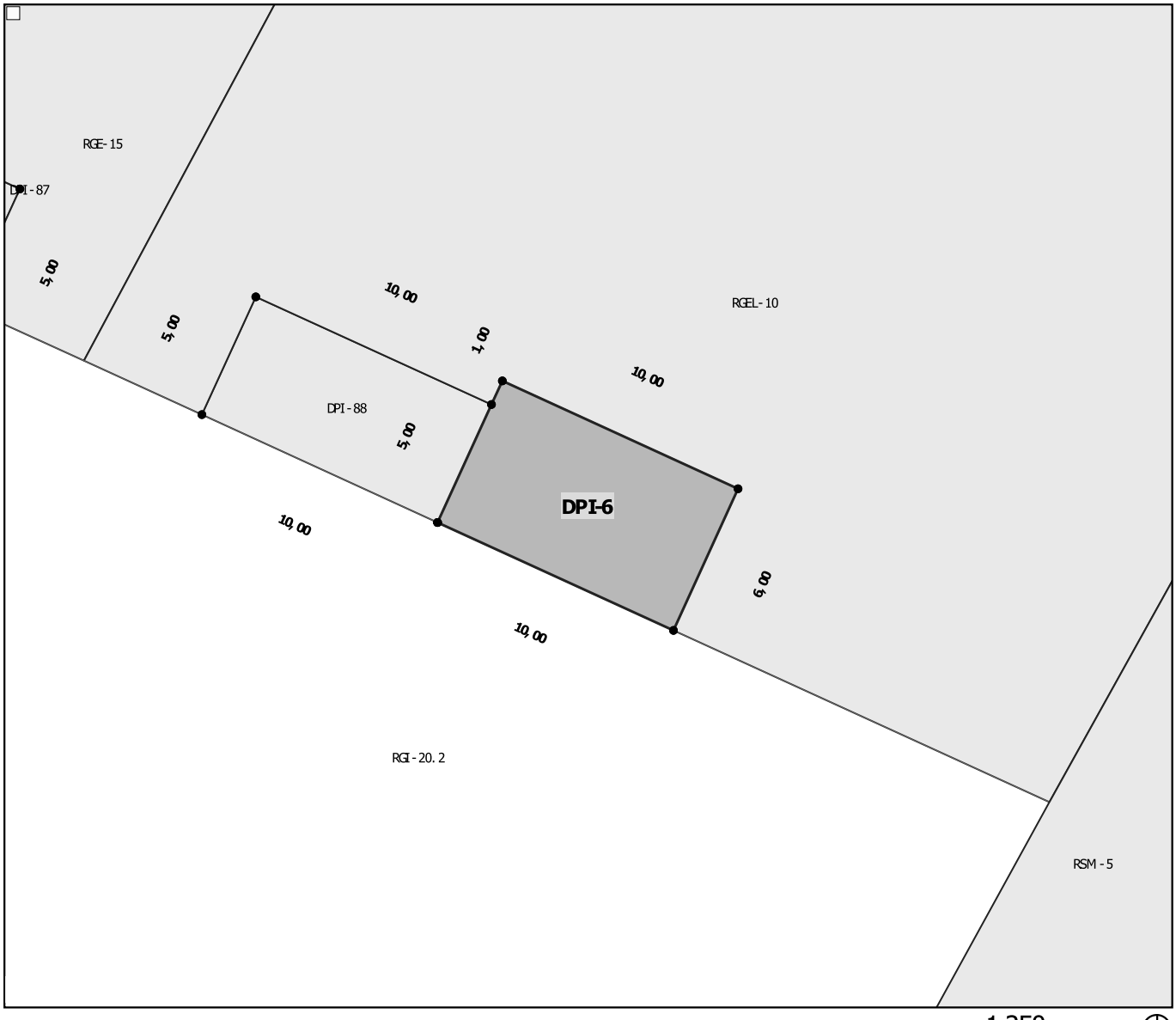
Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARCELA DPI-6

Parcela: DPI-6 - Etapa 6







Parcela: DPI-6

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

SUPERFICIE DE PARCELA: 60,0471 m²

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA DPI-6:

Superficie Parcela (m²)	Edificabilidad Uso PPAL. (m²c)	Edificabilidad Uso SEC. (m²c)	Edificabilidad Total (m²c)	Aprovechamiento Uso PPAL. (ua)	Aprovechamiento Uso SEC. (ua)	Aprovechamiento Total (ua)
60,0471	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Finca resultante destinada a centro de transformación o reflexión subterráneo para el suministro de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, Parcela de terreno en el Término Municipal de Madrid, que constituye la Parcela Resultante DPI-6 del Proyecto de Reparcelación del Sector UZPp. 02.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones" incluida en la Etapa 6 del desarrollo, con una superficie de 60,0471 m².

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda: al Noreste en línea de 10,00 m con parcela RGEL-10; al Sureste en línea de 6,00 m con parcela RGEL-10; al Suroeste en línea de 10,00 m con viario RGI-20.2; y al Noroeste en línea de 5,00 m con la parcela DPI-88 y en línea de 1,00 m con parcela RGEL-10.

ADJUDICATARIOS:

	ADJUDICACIÓN TOTAL DE LA PARCELA:	100,000000 %
JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES		100,000000 %

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas.

Parcela: DPI-6

Uso Cualificado Principal: Dotacional Privado de Servicios Infraestructurales
Uso Cualificado Secundario: -

Observaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8.1 e) de la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2.013, se hace constar que la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L y la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R.

Sobre los terrenos sobre los que se ubica esta parcela resultante no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante descrita en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Anexo I del RD 9/2005, en aplicación de las determinaciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Debido al paso del oleoducto Loeches -Villaverde, explotado por la compañía CLH, la parcela se ve afectada por las limitaciones recogidas en la legislación vigente, especialmente el artículo 107.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, modificado por la Ley 8/2015 de 21 de mayo, que establece la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción y edificación a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, así como la imposición de una servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de hasta cuatro metros del eje del trazado. De igual forma, se establecen diversas limitaciones referentes al arado del terreno adyacente, plantación de arbolado y obligación de facilitar el acceso al personal y equipos de mantenimiento, así como la posibilidad de la instalación de tubos de ventilación, hitos de delimitación y de ejecución de obras necesarias para el funcionamiento de la instalación.

Debido a las infraestructuras de abastecimiento de agua de Canal de Isabel II esta parcela se encuentra afectada por las condiciones de protección que sobre dichas infraestructuras se recogen en el art. 7.13.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Madrid en cuanto a la regulación relativa a las Bandas de Infraestructura de Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP), cuyo régimen se especifica en el apartado de Afección a la Normativa del Canal de Isabel II que consta en el tomo XXVIII.d del Proyecto de Reparcelación.

Dado el carácter privativo de esta parcela y al discurrir por ella una infraestructura de abastecimiento de agua de Canal de Isabel II y estar afecta por la protección de las Bandas de Infraestructura de Agua (BIA), es preciso constituir una Servidumbre de Acueducto cuyo contenido será el siguiente:

Primero.- El objeto de la servidumbre es constituir el derecho para el mantenimiento y explotación de la infraestructura de abastecimiento de agua de Canal de Isabel II que afecta a esta parcela. La citada servidumbre se constituye sobre la superficie de las Bandas de Infraestructura de Agua (BIA) tal y como se recoge en el plano PR-8 Afecciones Canal de Isabel II incluido en el Tomo XXXII del Proyecto de Reparcelación.
Dicha servidumbre se constituye por tiempo indefinido y permanecerá en vigor en tanto en cuanto exista la infraestructura de la que trae causa, de manera que extinguida la necesidad de canalización del agua por el predio sirviente, la servidumbre desaparecerá.

Segundo.- La servidumbre tendrá el siguiente contenido:

A) Sobre la franja de terreno objeto de servidumbre no se podrá edificar, efectuar plantaciones ni establecer otras redes de instalaciones o servicios propios o de terceros. En el supuesto de que esto no se pudiera cumplir, se deberá obtener la conformidad técnica expresa de Canal de Isabel II, la cual podrá imponer los condicionantes técnicos que considere oportunos, inclusive el posible retranqueo de la infraestructura, recayendo todos los gastos sobre el titular de la parcela y/o promotor de la actuación.

B) El derecho de servidumbre concede a Canal de Isabel II, SA la facultad de que el personal de la misma o de contratistas y subcontratas pueda acceder a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, operación, mantenimiento, sustitución, reparación de averías, explotación, inspección y cuantas estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Dichas facultades también se conceden con carácter inherente a quien resulte titular de la red de distribución de agua potable conforme a la legislación aplicable en cada momento, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.

C) En el caso de establecerse cercas que limiten la entrada a la parcela por la que discurre el objeto de la presente, se habilitarán los accesos precisos para que el personal de Canal de Isabel II, SA, o de las empresas por ella designadas, contratistas y subcontratas, pueda acceder para cumplir las labores de instalación, conservación, operación, mantenimiento, sustitución, reparación de averías, explotación, inspección y cuantas consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, por cualquier procedimiento.

D) En caso de producirse averías y ser necesarias reparaciones durante la explotación del suministro, se entenderá que la servidumbre afecta, con carácter provisional, a los terrenos precisos para depositar los sobrantes de la excavación, efectuar el acopio de materiales y cuanto fuera preciso para llevar a cabo la ejecución de las obras y reparaciones.

E) La reposición de los pavimentos será efectuada por la propiedad de los terrenos donde están instaladas las infraestructuras. Canal de Isabel II, SA efectuará a su costa la reparación de las tuberías propiedad de esta entidad siempre que la avería no proceda de culpa o negligencia de un tercero, en cuyo caso podrá repercutir contra el causante de la misma.

F) Todas las facultades que por la presente servidumbre se otorgan a favor de Canal de Isabel II, SA, podrán ser ejercidas, asimismo, por el ente público Canal de Isabel II o por el sujeto que en el futuro pueda asumir la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.